



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, hoy **jueves trece de febrero del dos mil veinte, a las nueve horas y quince minutos**, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de la señorita concejala y señores concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar. - Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico municipal; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; el Ab. Hernán Acevedo Valarezo, prosecretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, directores y directoras municipales, medios de comunicación, ciudadanía en general.

ORDEN DEL DÍA

1. Himno Nacional del Ecuador;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Aprobación de las actas de la sesión ordinaria del jueves 06 de febrero y sesión extraordinaria del viernes 07 de febrero de 2020;
4. Primer debate del proyecto de “ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE ACCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA”;
5. Análisis y Resolución del Informe No. 031-PS-2020, del 10 de febrero de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, procurador síndico, relativo a la petición de autorización de mediación entre el Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, Empresa Eléctrica Quito; y, ARCONEL en la Procuraduría General del Estado;
6. Himno al cantón Mejía.

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Buenos días a las personas que nos acompañan, directorio de Acción Social, por favor, señor secretario constatemos el quórum reglamentario para proceder a instalar la sesión. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Buenos días señor alcalde, señores concejales, señoras del directorio de Acción Social, señores de la prensa, señores directores. Señor alcalde, con 5 concejales y su presencia 6, se encuentra el quórum legalmente establecido para iniciar la sesión ordinaria del día de hoy. -

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias señor secretario, existiendo el quórum reglamentario, procedemos a instalar la sesión. Por favor, permítase dar lectura a la convocatoria y del respectivo orden del día.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: “**CONVOCATORIA:** Por disposición del señor alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD, **CONVOCO** a la señorita y señores concejales a la **SESIÓN ORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía**, a realizarse el día **jueves 13 de febrero de**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

2020, a las 09h00, en la sala de sesiones del Palacio Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1) Himno Nacional del Ecuador; 2) Lectura y aprobación del orden del día; 3) Aprobación de las actas de la sesión ordinaria del jueves 06 de febrero y sesión extraordinaria del viernes 07 de febrero de 2020; 4) Primer debate del proyecto de "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE ACCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA"; 5) Análisis y Resolución del Informe No. 031-PS-2020, del 10 de febrero de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, procurador síndico, relativo a la petición de autorización de mediación entre el Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, Empresa Eléctrica Quito; y, ARCONEL en la Procuraduría General del Estado; 6) Himno al cantón Mejía". **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, en consideración el orden del día señores concejales, señorita concejala. Tiene la palabra el concejal Henry Monga. - **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Buenos días con los presentes, representantes miembros de Acción Social, señores directores, señores de la prensa, señores concejales, señor prosecretario, señor secretario, señor procurador síndico, señor alcalde. Señor alcalde, con fecha 15 de enero y antes de solicitar la licencia médica que había pedido; presenté un proyecto de ordenanza que se denomina: "Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, Consejo Provincial y MIDUVI; con fecha 10 de febrero del 2020, contamos con un informe jurídico, el cual en su parte pertinente señala: "La factibilidad y el informe favorable, respecto al tratamiento de esta ordenanza". Con fecha 12 de febrero de 2020, existe la sumilla inserta, respecto al tratamiento de esta ordenanza, por lo cual señor alcalde, solicitaría por su intermedio y apelando a la urgencia de la necesidad, de contar con un proyecto que regule las viviendas, construidas tanto por Gobierno Municipal, que existieron, se desarrollaron en la administración anterior y las viviendas del Gobierno Provincial, que prácticamente se han generado aproximadamente 800 dentro del cantón Mejía y todavía muchas de estas no están reguladas; solicito que se incorpore dentro del orden del día, un punto que se denomine: "Primer debate de la ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Consejo Provincial y MIDUVI, este como numeral quinto, dentro de la sesión ordinaria del Concejo de Gobierno de hoy jueves 13 de febrero", hasta ahí mi moción señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal Henry Monga, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Henry Monga. es la siguiente: "Que se incorpore como numeral quinto, dentro del orden del día de la sesión ordinaria del Concejo de Gobierno de hoy jueves 13 de febrero, un punto que se denomine: 'Primer debate de la ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Consejo Provincial y el MIDUVI'", señorita y señores concejales, procedemos con



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a FAVOR. - **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Incorporar como numeral quinto, dentro del orden del día de la sesión ordinaria del Concejo de Gobierno de hoy jueves 13 de febrero, un punto que se denomine: ‘Primer debate de la ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Consejo Provincial y el MIDUVI’”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Muchas gracias, ¿Existe alguna otra sugerencia señores concejales al orden del día? Tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal,** manifiesta: Con estos antecedentes, señor alcalde, incluyendo este punto adicional MOCIONO que: “Con el punto incorporado, se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria, convocada para el día de hoy, jueves 13 de febrero del 2020”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Señor secretario, procedemos a dar lectura de cómo quedaría el orden del día para hoy.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general,** manifiesta: “**ORDEN DEL DÍA:** 1) Himno Nacional del Ecuador; 2) Lectura y aprobación del orden del día; 3) Aprobación de las actas de la sesión ordinaria del jueves 06 de febrero y sesión extraordinaria del viernes 07 de febrero de 2020; 4) Primer debate del proyecto de “ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE ACCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA”; 5) Primer debate de la ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Consejo Provincial y MIDUVI; 6) Análisis y Resolución del Informe No. 031-PS-2020, del 10 de febrero de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, procurador síndico, relativo a la petición de autorización de mediación entre el Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, Empresa Eléctrica Quito; y, ARCONEL en la Procuraduría General del Estado; 7) Himno al cantón Mejía”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal Henry Monga, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [APOYAN. - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general,** manifiesta: Moción hecha por el concejal Henry Monga es la siguiente: “Que se apruebe el siguiente orden del día de la sesión ordinaria, convocada para el día de hoy, jueves 13 de febrero del 2020: **ORDEN DEL DÍA:** 1) Himno Nacional del Ecuador; 2) Lectura y aprobación del orden del día; 3) Aprobación de las actas de la sesión ordinaria del jueves 06 de febrero y sesión extraordinaria del viernes 07 de febrero de 2020; 4) Primer debate del proyecto de “ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE ACCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA”; 5) Primer debate de la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Consejo Provincial y MIDUVI; 6) Análisis y Resolución del Informe No. 031-PS-2020, del 10 de febrero de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, procurador síndico, relativo a la petición de autorización de mediación entre el Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, Empresa Eléctrica Quito; y, ARCONEL en la Procuraduría General del Estado; 7) Himno al cantón Mejía”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a FAVOR. - **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar el siguiente orden del día de la sesión ordinaria, convocada para el día jueves 13 de febrero del 2020. **ORDEN DEL DÍA:** 1) Himno Nacional del Ecuador; 2) Lectura y aprobación del orden del día; 3) Aprobación de las actas de la sesión ordinaria del jueves 06 de febrero y sesión extraordinaria del viernes 07 de febrero de 2020; 4) Primer debate del proyecto de “ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE ACCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA”; 5) Primer debate de la ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Consejo Provincial y MIDUVI; 6) Análisis y Resolución del Informe No. 031-PS-2020, del 10 de febrero de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, procurador síndico, relativo a la petición de autorización de mediación entre el Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, Empresa Eléctrica Quito; y, ARCONEL en la Procuraduría General del Estado; 7) Himno al cantón Mejía”.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** Gracias, señor secretario, por favor, procedamos con el siguiente punto del orden del día.

2. HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR. - [Los asistentes corean el Himno Nacional del Ecuador].

3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 06 DE FEBRERO Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VIERNES 07 DE FEBRERO DE 2020.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** En consideración el punto del orden del día, señores concejales, señorita concejala. Tiene la palabra el señor concejal David López. - **Dr. David López Robles, concejal, manifiesta:** Señor alcalde buenos días, señor procurador síndico, señor secretario, señor prosecretario, compañeros concejales, señoras de Acción Social, señores directores, prensa, buenos días. Señor alcalde, MOCIONO que: “Se aprueben las actas de las sesiones ordinaria del jueves 06 de febrero del 2020 y extraordinaria del viernes 07 de febrero del 2020”, hasta ahí mi intervención señor alcalde. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** Existe una moción presentada por el concejal David López, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [APOYAN. - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal David López, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal David López es la siguiente: “Que se aprueben las actas de las sesiones ordinaria del jueves 06 de febrero y extraordinaria del viernes 07 de febrero del 2020”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a FAVOR. - **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar las actas de las sesiones ordinaria del jueves 06 de febrero del 2020 y extraordinaria del viernes 07 de febrero del 2020”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Señor secretario, procedemos a la lectura del siguiente punto del orden del día.

4. PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE “ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE ACCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: En consideración el punto del orden del día señores, concejales y señorita concejala. Tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala. - **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario, señor prosecretario, compañero vicealcalde, señorita concejala, compañeros concejales, señoras representantes del Directorio de Acción Social, compañeros directores, prensa que nos acompaña, ciudadanos del cantón Mejía, con todos buenos días. Señor alcalde, este proyecto de ‘Ordenanza sustitutiva de Acción Social, fue ampliamente debatida en la Comisión de Legislación. Se tomó en cuenta el punto de vista, tanto de la señorita secretaria ejecutiva, de las señoras representantes de los concejales de Acción Social, su posición también como alcalde y en vista de que ya está articulada, le pediría por medio de Secretaría, que por favor se proceda a la lectura de los considerandos.- Señor secretario, procedemos a la lectura del proyecto de ordenanza.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta:

“**CONSIDERANDO: Que**, el Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante la Constitución) consagra que: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado [...]”;
Que, el artículo 238 de la Constitución consagra y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados, su autonomía política, administrativa y financiera; y que entre este tipo de gobiernos se encuentran los concejos municipales; **Que**, el artículo 240 de la Constitución consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; **Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

y Descentralización (en adelante COOTAD), establece la facultad normativa de los concejos municipales, “a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”; **Que**, el artículo 53 del COOTAD establece que “los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”; **Que**, el Art. 56 del COOTAD, determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización; **Que**, el artículo 58 del COOTAD en su literal b), otorga como atribución de los concejales y concejalas entre otras, el “presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal”; **Que**, el Art. 322 del COOTAD, establece que los concejos municipales aprobarán ordenanzas que: “Deberán referirse a una sola materia” y que cada proyecto de ordenanza “será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”; **Que**, el Art. 37 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que: “El Estado reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social, como una actividad de servicio social y participación libre de la ciudadanía y las organizaciones sociales en diversos temas de interés público, con independencia y autonomía del Estado”; **Que**, el 05 de octubre de 2015 fue sancionada la Ordenanza de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, la misma que fue publicada el 15 de octubre del mismo año, en la Gaceta Oficial y página web del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía”; hasta aquí los considerandos señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: En consideración señores concejales, señorita concejala, en este primer debate. Tiene la palabra el señor concejal Jorge Carpio. - **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Compañeras integrantes de Acción Social, compañeras y compañeros directores, compañero alcalde, señor procurador síndico, compañero secretario, compañero prosecretario, compañera y compañeros concejales. Señor alcalde, luego de que se ha presentado esta ordenanza y se ha dado a lectura a los considerandos, me permito mocionar que: “Se aprueben los considerados de la Ordenanza sustitutiva a la ordenanza de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Jorge Carpio es la siguiente: “Que se aprueben los considerados de la Ordenanza sustitutiva a la ordenanza de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a FAVOR. - **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar los considerados de la Ordenanza sustitutiva a la ordenanza de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Señor secretario, procedemos a la lectura del articulado. - **“CAPÍTULO I: PERSONERÍA JURÍDICA Y RÉGIMEN: Art. 1.- Competencia y constitución.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, como institución del Estado, tiene competencia concurrente para planificar y ejecutar programas sociales destinados a proteger y apoyar a personas dentro de los grupos de atención prioritaria, a fin de que alcancen condiciones de vida digna, y consolidar en la práctica el buen vivir. Constitúyase “Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía”, como una entidad de derecho público y adscrita al Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, con personería jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía administrativa, financiera y de gestión, sujeta al ordenamiento jurídico legal de la República del Ecuador, de modo general y en especial a la presente ordenanza, así como a la normativa interna que expidan sus órganos y más normas vigentes en el territorio ecuatoriano, aplicables a su naturaleza y objeto. **Art. 2.- Ámbito y domicilio.** - La presente ordenanza regula los lineamientos de Acción Social a favor de los grupos de atención prioritaria reconocidos por la Constitución y la ley, en concordancia con el Plan Nacional Desarrollo vigente. Su domicilio principal será la ciudad de Machachi. **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal,** manifiesta: Señor alcalde, antes de continuar con el tratamiento de la ordenanza, si quisiera sugerir dentro del Título de la misma, básicamente señala: “Ordenanza sustitutiva a la ordenanza de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía”; por lo general, solamente se denominaría “Ordenanza sustitutiva de Acción Social”, porque básicamente se está sustituyendo una ordenanza por otra, no podríamos poner “ordenanza de la ordenanza”; entonces el título quedaría de la siguiente manera: “Ordenanza sustitutiva de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía”. Respecto al “ámbito y domicilio”, si sería importante que nosotros delinemos, si bien es cierto, estamos poniendo el domicilio que va a ser en Machachi, pero la cobertura tendría que ir básicamente en el ámbito y tendría que generar a favor de los grupos de atención prioritaria del cantón Mejía, reconocidos por la Constitución y la ley, luego de atención prioritaria del cantón Mejía, estaríamos incorporando y básicamente lo que correspondería al ámbito de Acción social.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Gracias, continuemos señor secretario.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general,** manifiesta: **Art. 3.- Objeto, misión y visión.** - Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, tendrá el siguiente objeto, misión y visión: **a) Objeto:** Acción Social garantizará, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República e instrumentos internacionales, la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, contribuyendo a su desarrollo humano; **b) Misión:** Determinar y priorizar políticas sociales, a través de planes, programas, proyectos y propuestas de solución, con la atención oportuna e integral para lograr la inclusión de las personas que



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 13-febrero-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

pertenecen a los grupos de atención prioritaria; c) **Visión:** Ser una institución que contará con un modelo de gestión eficiente, de calidad y credibilidad, que permita la accesibilidad de todas las personas de grupos prioritarios para alcanzar el buen vivir.

Art. 4.- Lineamientos de la planificación de políticas sociales en el Gobierno A.D. Municipal. - Los lineamientos se adoptarán sobre la base de la Constitución de la República, Tratados y Convenios Internacionales, Plan Nacional de Desarrollo vigente, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal y políticas públicas locales.

Art. 5.- De los principios. - Acción Social se regirá por los principios de: calidad, calidez, eficiencia, universalidad, accesibilidad, equidad, inclusión, solidaridad, subsidiaridad, interculturalidad, igualdad, integralidad y confidencialidad con enfoque de género y generacional. **CAPÍTULO II: DE LOS FINES, FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD DE ACCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA:**

Art. 6.- Fines. - Son fines de Acción Social: 1) Diseñar y aplicar políticas, programas y proyectos sociales a favor de los grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución; 2) Fomentar la participación ciudadana, a través del voluntariado vinculado a la atención social prioritaria; y, 3) Ejecutar el presupuesto proveniente del diez por ciento (10%) de los ingresos no tributarios, destinados por ley, al financiamiento de programas, planes y proyectos sociales en favor de grupos de atención prioritaria.

Art. 7.- Funciones. - Son funciones de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, las siguientes: a) Brindar servicios y ejecutar actividades a través de planes, programas, proyectos, y otros instrumentos, debidamente planificados y presupuestados por Acción Social, para la ejecución de políticas sociales; b) Desplegar una labor de asistencia social, en beneficio de los grupos de atención prioritarios del cantón Mejía, de quienes se encuentren en situación de riesgo y de quienes provengan de estratos sociales de escasos recursos económicos; c) Promover en la sociedad, el espíritu de solidaridad comunitaria, para el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria; y, d) Garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y, fomentar la organización y participación protagónica de las niñas, niños, adolescentes, padres, madres y sus familias, como titulares de esos derechos, de conformidad con la ley.

Art. 8.- De las atribuciones y obligaciones. - Son atribuciones y obligaciones de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía las siguientes: a) Planificar y ejecutar programas, planes y proyectos, que deriven de las políticas sociales, con énfasis a los grupos de atención prioritaria de escasos recursos económicos; b) Articular con las políticas de estado, mediante la suscripción de instrumentos y compromisos celebrados con el sector público, con actividades relacionadas con la prevención, promoción y atención integral a la salud; así como con actividades de inclusión y equidad social; c) Formular y transversalizar las políticas sociales con los distintos niveles de gobierno del cantón y a nivel nacional, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales; d) Asesorar para la solución de conflictos relacionados con la vulneración de derechos de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria; e) Difundir la información y educación a la ciudadanía sobre los derechos del buen vivir; f) Presentar al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y resoluciones, orientadas a políticas sociales; g) Elaborar el Plan Operativo Anual (POA), el mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal a más tardar hasta el 30 de septiembre de cada año,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



para su consideración en la planificación y presupuesto del subsiguiente año fiscal; y, **h)** Monitorear y evaluar mensualmente el cumplimiento de las acciones, planes y programas implementados en el POA de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. **Art. 9.- Capacidad de obligarse.** - Para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, puede efectuar toda clase de actos administrativos, así como la suscripción de contratos y convenios, de acuerdo a la legislación vigente sobre la materia. **Art. 10.- Políticas sociales locales.** - Entre las políticas sociales del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, se considerarán las siguientes: **1)** Apoyar la gestión del Estado para mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria que se encuentran en el cantón Mejía; **2)** Promover servicios complementarios de salud para los grupos de atención prioritaria; **3)** Propiciar actividades para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, madres adolescentes y personas con discapacidades para su inserción activa en la sociedad; **4)** Brindar atención emergente en casos de calamidad doméstica o pobreza extrema de los grupos de atención prioritaria; y, **5)** Crear un sistema de atención integral a niños menores de 3 años. **Art. 11.- Planificación de programas de gestión social.** - Sobre la base de la información estadística y geográfica determinada en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como de la planificación del desarrollo cantonal, se formulará directamente, los programas y actividades permanentes u ocasionales, destinados específicamente a materializar las políticas sociales locales, a favor de las personas integrantes de grupos de atención prioritaria. Hasta el 31 de agosto de cada año, se presentará al Concejo Municipal los programas nuevos o el informe detallado de aquellos que se mantengan, con la determinación del monto presupuestario requerido para su ejecución, lo cual formará parte del presupuesto del año siguiente. **CAPÍTULO III: DEL PATRIMONIO: Art. 12.- Patrimonio.** - El patrimonio de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía está compuesto por: **1)** Las asignaciones presupuestarias anuales y transferencias de los recursos que el Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, establezca en el presupuesto anual de cada ejercicio financiero, de acuerdo a la normativa legal vigente; **2)** Los valores que se recauden por concepto de los derechos, que el Directorio establezca por los diferentes servicios que preste Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía; **3)** Las transferencias de recursos que se efectúen a su favor, por parte de cualquier organismo público; **4)** Los legados y donaciones que se hicieren a su favor por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales; **5)** Las acciones, participaciones, títulos habilitantes, bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, que adquiera a cualquier título; **6)** Los créditos y recursos no reembolsables de la cooperación nacional e internacional; y, **7)** Los aportes que se reciban de instituciones públicas o privadas. **CAPÍTULO IV: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE GESTIÓN POR PROCESOS DE ACCIÓN SOCIAL Y DEL TALENTO HUMANO: Art. 13.- De la estructura.** - Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, se regirá en base a la estructura orgánica por procesos, establecidos de la siguiente manera: **1) Procesos Gobernantes.** - Denominados como gobernadores son responsables de emitir políticas, directrices y planes estratégicos para el funcionamiento de Acción Social. Están constituidos por: **a)** Directorio; **b)** Presidencia; y, **c)** Secretaría ejecutiva. **2) Procesos habilitantes y de asesoría.** - Asesoran



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



y fortalecen con sus conocimientos especializados a los demás procesos en el momento en que estos lo requieran. Están constituidos por: **a)** Asesoría jurídica; **b)** Comunicación social; **c)** Auditoría interna. **3) Procesos agregadores de valor (Sustantivos).** - Son los responsables de generar el portafolio de productos y servicios, que respondan a la misión institucional. Están constituidos por: **a)** Unidades de proyectos, prevención e inclusión; **b)** Unidad de servicios ciudadanos; y, **c)** Unidad de situaciones vulnerables. **4) Procesos Habilitantes de apoyo (Adjetivos).** - Son los responsables de proveer y administrar recursos, facilitando todo lo necesario para la operatividad de todos los procesos. Están constituidos por: Unidad administrativa financiera. **Art. 14.- De la gestión del talento humano.** - La administración del sistema integrado de desarrollo de talento humano de Acción Social, corresponderá a la unidad administrativa financiera de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. **CAPÍTULO V: DE LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO, SUS ATRIBUCIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO: Art. 15.- Del Directorio.** - El Directorio de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, estará conformado de la siguiente manera: **a)** Por la o el cónyuge del alcalde o alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía o su delegado o delegada; y, **b)** Las o los cónyuges de los concejales o concejalas principales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía o sus delegados o delegadas. **Art. 16.- Miembros honorarios.** - Serán miembros honorarios los representantes de los grupos de atención prioritaria del cantón Mejía, los cuales podrán asistir a las reuniones de Directorio previa convocatoria del mismo y tendrán voz, pero no voto. **Art. 17.-Atribuciones del Directorio.** - El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Elegir de entre sus miembros, al presidente o presidenta, así como al vicepresidente o vicepresidenta de Acción Social; **b)** Nombrar al secretario o secretaria ejecutiva, de una terna presentada por el alcalde o alcaldesa; **c)** Evaluar luego de dos años, el desempeño del secretario o secretaria ejecutiva, y emitir un informe dirigido al alcalde o alcaldesa, quien decidirá si ratifica o no su designación; **d)** Aprobar y/u observar el Plan Operativo Anual (POA) de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, representado por la Presidencia del Directorio; **e)** Aprobar y/u observar el proyecto de presupuesto anual de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía y resolver que se lo eleve para conocimiento del alcalde o alcaldesa para que continúe con el procedimiento administrativo correspondiente; **f)** Aprobar las reformas que se planteen al presupuesto anual de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía; **g)** Autorizar los gastos superiores a veinte y ocho salarios básicos unificados; **h)** Velar por el cumplimiento de los planes, programas y proyectos ejecutados por Acción Social; **i)** Designar comisiones de entre sus miembros, para apoyar y evaluar los proyectos sociales que cumplan los objetivos institucionales; **j)** Establecer políticas sociales y metas, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales y locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento; **k)** Autorizar la enajenación y/o donación de sus bienes de conformidad con la normativa aplicable; **l)** Aprobar y/u observar los estados financieros de cada ejercicio económico, presentados por la Presidencia del Directorio; **m)** Aprobar y/u observar la estructura organizacional, estructura orgánica por procesos, y el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía; **n)** Aprobar y/u observar los reglamentos internos, para el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



adecuado funcionamiento Institucional; y, o) Las demás actividades que le corresponda conocer y resolver como máxima autoridad de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Tiene la palabra la señorita concejala Mayra Tasipanta.- Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala, manifiesta: Señor alcalde, buenos días, con todos los presentes, buenos días, señoras de Acción Social, ¡Qué gusto! Buenos días señoras, señores directores, buenos días compañeros concejales, señor procurador síndico, señor alcalde, señor secretario, compañero prosecretario. Señor alcalde, que por medio de procuraduría síndica, nos ayude con un tema que fue un debate en la comisión, con los compañeros concejales, ya que teníamos en la letra g), donde dice autorizar los gastos superiores a veintiocho salarios básicos unificados y queríamos saber en dónde está esta normativa o ¿Por qué se debe poner este tema de 28 salarios? Habíamos pedido que el delegado de procuraduría síndica nos explique, pero no teníamos hasta ahora la explicación de este tema. - Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico municipal, manifiesta: Gracias señor alcalde, señorita concejala, señores concejales, señor secretario, señor prosecretario, compañeros directores, público en la sala. Básicamente habíamos determinado que, en base a la autonomía que tiene el GAD municipal, nos correspondía poner un techo al cual se podría autorizar, pero sí nos informaban o si podíamos encontrar una base legal, que genere en razón de que y bajo qué circunstancias, no hemos podido encontrar. Sin embargo, sí podíamos encontrar una base legal que genere en razón de que o bajo qué circunstancias no he podido no hemos podido encontrar sin embargo en base a la autonomía es del Gobierno No municipal que puede establecer este tipo de techos o este tipo de límites, en los cuales se puede autorizar estos gastos, en todo caso queda a discrecionalidad del órgano legislativo, establecer estos montos; no existe una normativa que nos podamos amparar sobre estos valores.- Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala, manifiesta: Yo quisiera en este punto, porque habíamos conversado de que era demasiado alto 28 salarios básicos; poder discutir este tema, ¿Por qué autorizar los gastos superiores?, ya que los gastos ya se autorizan en el tema del presupuesto. Entonces, por eso esto quería que nos explique, señor Procurador; no sé si este tema debe ir aquí o como nosotros ya aprobamos en el tema del presupuesto. - Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico municipal, manifiesta: Básicamente, podríamos tomar en cuenta, como un control sobre el recurso público, o sea, cuando ya se trate de erogaciones más fuertes, siempre conforme a lo que manifiesta el COOTAD, fiscalizar sobre el buen uso del recurso económico que tenga el GAD Municipal. Bajo la premisa de tener una idea clara, sobre en que se van a invertir ciertos valores sobre todo y sobre la necesidad o no, de que se puede intervenir en ciertas áreas. Sería básicamente esa la idea de poder controlar la erogación de este tipo de gastos. Sería la explicación más clara que podríamos tener al respecto. - Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala, manifiesta: Gracias señor procurador Tiene la palabra el señor vicealcalde Gonzalo Hinojosa. - Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta: Señoras del directorio, señora presidenta, compañeros directores, compañeros concejales, medios de comunicación, señor alcalde, compañero procurador síndico, señor secretario general, señor secretario; sí, al respecto para informar un poquito; señor procurador síndico, yo había conversado con las personas, que inclusive había sido parte de la ordenanza anterior, sobre todo de la parte jurídica y me habían indicado que sí, que había sido



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*ocasional, realmente ocasional en ese caso, el que haya sido fijada esa cantidad, pero que la esencia del control de parte del Consejo está en la fiscalización y el buen llevar de los recursos municipales; entonces yo creo que como ya los compañeros habíamos debatido en reuniones previas, yo creo que no habíamos observado en realidad ese detalle tan a fondo como para poder cambiarlo.- Tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Bueno, partiendo del capítulo quinto, sí quisiera, yo sobre todo solicitar un criterio a la comisión, yo precisamente pude participar hasta el artículo 14 y dentro del artículo 15 se señala la conformación del directorio, que básicamente está compuesto por alcalde y concejales; ciertamente dentro del COOTAD también, establece como atribución de los gobiernos parroquiales, el trabajar con los grupos de atención prioritaria. Entonces no sé, ¿Por qué razón no se les incluyó, como parte del directorio a un representante de las parroquias rurales?, con el objeto de que básicamente ellos también participen en las políticas sociales, respecto a que se vayan a introducir dentro del territorio cantonal, eso principalmente como un tema participativo y sobre todo para se vayan enrumbando las decisiones, si bien es cierto, ejemplo, tenemos como representante o designado, a la señora Karina Cevallos, que es parte de la junta parroquial, que ciertamente ha orientado el trabajo en las parroquias; pero sería importante también que dentro del directorio, exista o se adicione, ya que dentro de las comisiones de los gobiernos parroquiales, también existe una comisión que trabaja con la parte social. Consideraría que dentro del directorio, debería incorporarse la participación de algún presidente o delegado de los gobiernos parroquiales, con el objeto de ir incluyendo trabajo y sobre todo, ir aterrizando la política social en el territorio cantonal, esa es mi interrogante, no sé en la comisión lo discutió porque ustedes, básicamente ya lo trae la ordenanza acá resumido.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, muchas gracias. Para aclararle un poquito Dr. Monga, en el sentido de que dentro de la comisión, si se discutió acerca del tema y habíamos previsto que en realidad, nosotros como concejales, tenemos nuestros delegados y eran exclusivamente nuestros delegados o delegadas, quienes iban a formar parte de Acción Social, pero al mismo tiempo, sí decirle, que nosotros hemos hecho una cobertura doctor, hemos visitado en todas las parroquias, como es la atención de Acción Social y veíamos qué tal vez, si están articuladas correctamente, en el sentido de que cuando ellos tengan las comisiones, ahí van a tal vez, a trabajar de mejor manera y dentro de sus comisiones internas, se destinarán ciertos espacios para atenderles a las parroquias, ese era el argumento Dr. Monga.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas y luego tiene la palabra la concejala Mayra Tasipanta.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Señor alcalde buenos días, señor, vicealcalde, señorita concejala, compañeros concejales, señor procurador síndico, señor secretario, señor prosecretario, señores directores aquí presentes, miembros del directorio de Acción Social, señora presidenta, secretaría ejecutiva, funcionarios y medios de comunicación. En verdad, creo que en este punto la inquietud del doctor Monga, por un lado, me parece difícil, complicado, el que se incluya los GAD's parroquiales dentro del directorio de Acción Social, en el sentido de que son siete parroquias, bueno y ¿Cómo se va a definir quién asiste? ¿Será un tema rotatorio, de cada*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

dos años se cambia o cada año?, no habría continuidad, qué tal vez, entre ellos puedan nombrar a uno que les represente, sin embargo, creo que el procedimiento es algo complicado y que quien quiera que esté, en representación de los GAD's parroquiales igual no es sencillo, que comunique, informe a cada rato, que es lo que se ha tratado en el directorio, que es lo que se decidió, si se trata de tomar una decisión dentro del Directorio, ¿Qué va a tener que hacer ese representante? ¿Consultar a las siete parroquias? ¿Informar de los temas que se van a tratar? ¿Tratar de llegar a un consenso para recién llevar al directorio esa posición?, me parece complicado; por otro lado, creo que la función de presidenta del directorio y de la secretaría ejecutiva, es justamente trabajar con los GAD's parroquiales; todas las acciones que realiza Acción Social en el cantón, lo hacen las diferentes parroquias y estoy seguro que lo hacen coordinando con los GAD's parroquiales, para lo cual están plenamente informados, de las acciones que se están tomando y no me parece, no creo, que es necesario, que haya un representante de los GAD's parroquiales dentro del directorio, por ese razonamiento.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias, tiene la palabra la señorita concejala Mayra Tasipanta y luego el señor concejal Jorge Carpio.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Bueno, justamente habíamos conversado en la comisión de este mismo tema y ya lo dijo el economista Andrés Guarderas, somos siete parroquias y si tenemos que tener un delegado, era uno de cada parroquia, entonces, no sé, no eran todos o sino nadie, pero en realidad sí, sí se debe coordinar con todas las parroquias; ahora ya tenemos una nueva presidenta, que esperemos que haya un trabajo muy representativo, sobre todo en las parroquias, porque en las parroquias es donde existe un índice alto del tema de vulneración de derechos en el sector prioritario, eso nada más señor alcalde.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Sí, muchas gracias nuevamente, considero que el planteamiento del compañero Henry Monga es muy loable; me permito manifestar, al haber sido parte de, cuando nosotros anteriormente en los gobiernos parroquiales, inclusive, teníamos la Asociación de Gobiernos Parroquiales del cantón Mejía, lamentablemente las administraciones anteriores de los GAD's parroquiales, se eliminó esta organización y en ese sentido, no se ha podido consolidar la representatividad a nivel de delegación. Considero que como estamos en este momento, tratando en primer debate, tenemos la oportunidad la comisión, de hacer la propuesta pertinente y buscar la forma de cómo se puede tener una representatividad; porque al ser representantes nosotros del sector rural, sabemos que Acción Social lo viene desarrollando en cada una de las parroquias, pero a veces, se puede dar a futuro, que no necesariamente se haga con los gobiernos locales; en ese sentido, podría ser también de que, en uno de estos puntos, considerar un punto en el cual, se manifieste que se deberá coordinar el trabajo del sector rural con los gobiernos parroquiales; entonces en ese sentido, considero que en la propuesta que la hace el doctor, la analizaremos y proponer, para que en segundo debate, veamos la figura legal y la forma más viable para esto. Gracias, hasta ahí mi intervención. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias, para abonar en el debate, les hemos dado la palabra a algunos concejales, ya unas tres o cuatro veces, permítanme realizar mi primera intervención. Primero, quería manifestar que en el Código de la Democracia está establecido, que, en base a las diferentes poblaciones de cada uno de los cantones, la conformación de los concejos municipales y creo que, dentro de este Concejo Municipal, es bastante sui



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

generis, tenemos dentro del pleno, de 7 candidatos concejales, 5 son del sector rural. Creo que ahí está una expresión más clara de la representación rural y si es que de pronto, no se trabaja por esa área, la pregunta es, ¿Para qué tenemos elegidos cinco concejales del sector rural?, en la primera parte que les quería manifestar. Segundo, al ser alcalde del sector rural, también por primera ocasión, creo que en la historia y viniendo de los gobiernos parroquiales, la disposición dentro del trabajo que se ha generado no solamente en Acción Social, sino en las diferentes direcciones, es que todo se coordine con los gobiernos parroquiales, absolutamente nada sin ellos; el trabajo siempre se coordina y cuando de pronto no existe esa coordinación, siempre existe el llamado de atención de nuestra parte; entonces yo creo que les daría ahí un criterio bastante fortalecido incluso, desde la parte técnica – jurídica, del Código de la Democracia, el cual nos ha permitido conformar este pleno y entiendo que las delegadas que ustedes tienen dentro del Directorio, serán participes de la misma posición o del objetivo, la visión del criterio que tiene cada uno de los concejales, eso para poder abonar también al debate.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, a consideración nada más, sobre todo, básicamente mencionarle que dentro de las sesiones o cuando son ciertamente debates de las ordenanzas, básicamente en la intervención de los concejales, tiene que no limitarse sino más bien abrirse a que se vayan desarrollando y sobre todo prácticamente generando un consenso, respecto a las decisiones del Concejo; básicamente yo, si bien es cierto, nosotros tenemos nuestros representantes o delegados; quién básicamente ellos realizan su trabajo propio, con su propia decisión y autonomía, ya que no están preguntando ni a los concejales o personalmente a mí, de su acción; sino más bien, ellos realizan su trabajo básicamente orientado a la normativa que esté, en este caso es la ordenanza y sobre todo al trabajo que ellos tienen proyectado. Con relación a que posiblemente el alcalde o los concejales, seamos de las parroquias rurales y que somos cinco y usted señor alcalde, también es de la parroquia de Cutuglagua; nosotros no hemos generado ninguna intromisión, respecto a las decisiones de Acción Social, es decir, nosotros no hemos ido a decirles que tienen que ir a realizar cierto trabajo en Tambillo o tienen que realizar algún trabajo en Aloasí, Alóag o en alguna otra parroquia, ¿Por qué razón? Porque nosotros tenemos unas atribuciones específicas, aprobar el presupuesto, fiscalizar así mismo el presupuesto, presentar proyectos de ordenanzas y normativas, pero no podemos tratar de intervenir en una organización o institución, que básicamente tiene una orientación de política social; por esa razón considero que sí se pueden normar y dentro de este, únicamente lo que podríamos poner, es que dentro del Directorio se corpore como un literal c), que participe el representante de los GAD parroquiales, elegidos de entre los siete presidentes de los gobiernos parroquiales, quienes durarán en sus funciones un año; con eso daríamos alternabilidad, para que vayan los tres años restantes y habrá personas que no les interese participar y habrán otras a las que nos les interese participar; pero al menos nosotros estaremos incorporando el tema participativo, recordemos que las instituciones públicas no son de los concejales, no son de los representantes de los concejales, son de todos los ciudadanos y ahí enfatizo la atribución que le corresponde también a los gobiernos parroquiales, de aterrizar la política del sistema integral, en cuanto se refiere a que se realice un trabajo articulado



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*con los grupos de atención prioritaria. Con ese antecedente, quisiera en lo posterior, que se incluye dentro del artículo 15, la participación de uno de los representantes de los gobiernos parroquiales, no generar cierta discrepancia de lo ya discutido, pero sí me gustaría que se corpore esa participación. De la misma manera, en el literal m) del artículo 17, señor alcalde, si bien es cierto, ya nosotros o ya el directorio anterior, ya aprobó y observó la estructura organizacional por procesos, el manual de descripción y clasificación de puestos, aquí deberíamos incorporarle, dentro de este literal, la actualización del manual de descripción y clasificación de puestos, porque eso es lo que pueden generar, posiblemente ya de aquí en adelante, ya que básicamente el manual ya lo tiene; la actualización del manual, para que conozcan en este caso, el Directorio y verifiquen cómo se va a estructurar y se va a llevar el tema de personal, en cuanto se refiere a Acción Social, entonces sugiero que quede el literal m) de la siguiente manera: “Aprobar u observar la estructura organizacional, estructura organizacional por procesos, el manual de descripción y evaluación de puestos de Acción Social, así como su actualización”, hasta ahí quedaría el literal de la observación; dentro del punto anterior que me permití exponer, podríamos considerarlo dentro del segundo debate, ya que este es un primer debate, el cual podríamos ir subsanando.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal David López.- **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: Buenos días señor alcalde, con las experiencias que hemos tenido, personalmente, en administraciones pasadas, si le veo dificultoso esto de los delegados, porque hay muchos compañeros de juntas parroquiales, que a veces les gusta participar y a algunos no, hay que claros en las diferentes propuestas que tiene Acción Social, básicamente en cada junta parroquial existe un vocal que está delegado a las acciones prioritarias, entonces ya dependería de cada gobierno parroquial, deberíamos tal vez ver la posibilidad, de conversar con los presidentes de juntas parroquiales, si existe el interés también de ellos de poner un delegado, porque como decía Jorge, en administraciones pasadas, ya tuvimos esos grandes problemas, se ha nombrado delegados a las diferentes comisiones de aquí del cantón, eso se lo hacía por ver si existe una mejor relación entre gobiernos parroquiales y alcaldía, pero no dio resultado Es por eso, que se terminó la asociación de juntas parroquiales, especialmente del cantón Mejía, hay que ver la dificultad de que exista esa asociación a nivel de Pichincha nomás; entonces mi propuesta sería la de conversar con los presidentes parroquiales, a ver si existe la predisposición de ellos, de mandar un delegado y luego también solicité, si no se puede eso, que nombren a alguna persona, a algún vocal, que coordina directamente con Acción Social; los trabajos, propuestas, programas que tiene Acción Social, son para todas las parroquias, entonces no le veo problema, que Acción Social pueda intervenir directamente en cada una de las parroquias, gracias señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: alcalde Gracias. Tiene la palabra la señorita concejala Mayra Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Justamente señor alcalde, gracias por la palabra, acotando lo que comenta el compañero doctor; ayer justamente se elegía el representante en el COPRODEM, nosotros ya teníamos delegado en el COPRODEM, de las juntas parroquiales, pero no está creo la señorita delegada de COPRODEM, pero por ejemplo, como no asistía, ya tenía que volverse elegir nuevamente y ayer igual no volvieron a elegir, porque no asistieron todos; entonces creo que también es la responsabilidad de*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

las juntas parroquiales, de que asistan a estos temas de Acción Social, COPRODEM es casi parecido, ellos crean política pública, entonces también es su responsabilidad asistir, hasta ahora no tenemos delegado en el COPRODEM tampoco, entonces sí sería bueno, mañana hay una reunión por parte del señor vicealcalde, que ha llamado a los presidentes y poder conversar este tema con los compañeros, para que podamos tener el delegado también de COPRODEM, solo eso señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor vicealcalde.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Bien, yo también quisiera, en base a lo que el compañero Monga pidió recientemente la actualización, sugerirle a la comisión, para el segundo debate, también el literal n), “Aprobar y observar los reglamentos internos para el adecuado funcionamiento institucional previa su actualización”, porque siempre ha habido, yo pienso, cosas que se pueden mejorar señor alcalde; entonces solicito a la Comisión que por favor, ahí también se incluya la palabra, “previa actualización”.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias, podemos continuar con la lectura señor secretario.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: “**Art. 18.- De las sesiones del Directorio.** - Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias. El Directorio sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente a criterio o necesidad de su presidente o presidenta, o a petición de la mitad más uno de sus miembros. El asesor o asesora jurídica de Acción Social, deberá asistir a todas las sesiones del Directorio, quien intervendrá cuando se lo requiera y absolverá las consultas realizadas por cualquiera de los miembros del Directorio. **Art. 19.- De las convocatorias.** - Las sesiones ordinarias se convocarán por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista de la respectiva sesión. Para el caso de las sesiones extraordinarias, estas serán convocadas con por lo menos veinticuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria. Las convocatorias podrán ser notificadas por medios físicos y digitales, en los cuales se adjuntará los documentos de respaldo, de cada uno de los puntos que se vayan a tratar en la sesión correspondiente. El Directorio será convocado por disposición de su presidente o presidenta, a través y bajo responsabilidad del secretario o secretaria del referido cuerpo colegiado. **Art. 20.- Quórum de instalación.** - El Directorio podrá instalarse con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, conformada por la mitad más uno de los mismos, la cual será verificada por el secretario o secretaria del Directorio. **Art. 21.- Votación.** - El secretario o secretaria del Directorio tomará votación en orden alfabético y los miembros no podrán abstenerse de votar, ni retirarse de la sesión una vez dispuesta la votación por el presidente o presidenta del Directorio. Todo voto en blanco se sumará a la mayoría. En caso de empate el voto del presidente o presidenta será dirimente. La votación podrá ser ordinaria o nominal razonada, según decisión del Directorio. **Art. 22.- Excusa.** - Si un miembro del Directorio, su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o sus consocios en compañías o entidades, tuvieren interés sobre determinado asunto que se esté tratando en el Directorio, dicho miembro no podrá participar en su discusión y decisión; deberá retirarse inmediatamente de la sesión por el tiempo que dure el tratamiento y resolución del punto a tratarse. **Art. 23.- De la elaboración y aprobación de actas.** - La elaboración de las actas, es de responsabilidad del secretario o secretaria del Directorio. Las actas de las sesiones anteriores, se presentarán obligatoriamente en



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



la siguiente sesión, para conocimiento y aprobación del Directorio. **Art. 24.- Resoluciones.** - El Directorio emitirá sus decisiones mediante resoluciones, las cuales se adoptarán con la mayoría simple. **CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y LA PÉRDIDA DE SU CONDICIÓN:** **Art. 25.- Obligaciones de los miembros del Directorio.** - Son obligaciones de los Miembros del Directorio las siguientes: **a)** Ejercer su cargo ad honorem; **b)** Asistir puntualmente a las sesiones del Directorio; **c)** Velar por el cumplimiento de la misión, objetivos y políticas institucionales; y, **d)** Cumplir con lo que dispone la presente Ordenanza. **Art. 26.- Prohibiciones a los miembros del Directorio.** - Prohíbese a los miembros del Directorio lo siguiente: **a)** Faltar injustificadamente a las sesiones del Directorio; **b)** Arrogarse atribuciones que esta ordenanza no les confiera; **c)** Intervenir en la resolución de asuntos en que tengan interés personal o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; **d)** Disponer acciones administrativas que no les competan; y, **e)** Percibir o beneficiarse directa o indirectamente, de los recursos públicos o privados asignados a Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. **Art. 27.- Pérdida de la condición de miembro del Directorio.**- El miembro que faltare consecutiva e injustificadamente a dos sesiones del Directorio, sean ordinarias o extraordinarias, perderá la condición de Miembro de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía; este hecho deberá ser certificado y notificado por el secretario o secretaria del Directorio, a la Presidencia del mismo, quien pondrá inmediatamente en conocimiento del miembro del Directorio que ha incurrido en esta falta, para que ejerza su derecho a la defensa; así como, en conocimiento del Pleno del Directorio, para que en la próxima sesión del referido cuerpo colegiado, se adopte la resolución correspondiente. En caso que el miembro del Directorio no pueda justificar legalmente sus inasistencias, éste perderá su condición; se exceptuarán de esta disposición, las inasistencias producidas por el cumplimiento de delegaciones o representaciones encomendadas por el presidente o presidenta o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y comprobadas. En los casos de remoción del algún miembro del Directorio, el alcalde o alcaldesa o concejal o concejala según corresponda, designará su reemplazo. **CAPÍTULO VII. DE LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA Y SUS ATRIBUCIONES:** **Art. 28.- De la Presidencia de Acción Social.** - Una vez constituido el Directorio, de entre sus miembros se elegirá al presidente o presidenta de Acción Social, quien durará en esta designación por el lapso de dos años, pudiendo ser reelegido o reelegida. **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal,** manifiesta: Una observación sobre el tema anterior, respecto al artículo 27; únicamente, en el párrafo final del artículo 27, “En los casos de remoción del algún miembro del Directorio, el alcalde o alcaldesa o concejal o concejala según corresponda, designará su reemplazo”, no podemos determinarlo con la palabra “remoción”, esa es una palabra distinta, a la que básicamente alguien que presta un servicio “ad honorem”; si quisiera observar también el artículo 25, me parece que hubo una propuesta no sé qué cambió, “ejercer su cargo ad honorem”, creo que se hizo, se solicitó una revisión respecto a algún reconocimiento a las personas que participan dentro del Directorio y no sé qué sucedió respecto a ese tema. Básicamente sería eso, el artículo 27, quedaría en el caso de pérdida de la condición de miembro de Directorio, por alguno de los casos expuestos anteriormente,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

el alcalde o alcaldesa, concejal o concejala según corresponda, designará su reemplazo, no podemos poner “remoción”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias. Continuemos la lectura señor secretario. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: “**Art. 29.- Atribuciones de la presidente o presidenta.** - Las atribuciones de la presidente o presidenta del Directorio son las siguientes: **a)** Ejecutar las políticas y acciones aprobadas por el Directorio; **b)** Convocar y presidir las sesiones del Directorio; **c)** Suscribir conjuntamente con el secretario o secretaria, las actas de las sesiones respectivas; **d)** Hacer uso de su voto dirimente, en caso de empate en las decisiones del Directorio; **e)** Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente; **f)** Presentar la estructura organizacional, estructura orgánica por procesos y manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, para aprobación del Directorio”.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Allí también se incluiría el tema de la actualización compañeros.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: “**g)** Presentar los reglamentos internos, para el adecuado funcionamiento institucional, al Directorio para su aprobación; **h)** Informar al Directorio, trimestralmente o cuando este lo solicite, sobre los resultados de la gestión y ejecución de las políticas, planes y proyectos; **i)** Presentar al Directorio, el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Contratación (PAC), para la respectiva aprobación; **j)** Presentar el proyecto de presupuesto anual de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, conforme lo determina la ley, para conocimiento y aprobación del Directorio; **k)** Presentar al Directorio, los estados financieros de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, para su conocimiento y aprobación; **l)** Presentar al Directorio para su respectiva autorización, los contratos, convenios e instrumentos que comprometan a la institución de acuerdo con la ley; **m)** Validar y autorizar los nombramientos, contratos y movimientos de personal, de la gestión integral de talento humano, que proponga el secretario o secretaria ejecutiva; **n)** Articular y facilitar las labores de las comisiones que designe el Directorio; **o)** Presidir los actos oficiales y ser su portavoz, así como representar a la institución en diferentes eventos a nivel local o nacional; y, **p)** Las demás actividades que le corresponda como presidente o presidenta del Directorio de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, así como las que le sean designadas por el Directorio”.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Quería también, señor alcalde, si es factible, indicar que si el presidente o presidenta, si por alguna circunstancia no puede asistir, tenga la facultad de delegar a él o la vicepresidenta. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, continúe señor secretario. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: “**Art. 30.- De la Vicepresidencia del Directorio.** - Una vez constituido el Directorio, de entre sus miembros se elegirá al vicepresidente o vicepresidenta de Acción Social, quien durará en esta designación por el lapso de dos años, pudiendo ser reelegido o reelegida. **Art. 31.- De las atribuciones de la vicepresidente o vicepresidenta.** - Tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Reemplazar al presidente o presidenta en caso de ausencia temporal o definitiva, y asumir las atribuciones señaladas en el Art. 29 de la presente ordenanza; y, **b)** Asumir las funciones y responsabilidades delegadas por el presidente o presidenta de Acción Social, o por el Directorio. **CAPÍTULO VIII. DE LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Y SUS**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

FUNCIONES: Art. 32.- Secretario o secretaria del Directorio. - Ejercerá las funciones de secretario o secretaria del Directorio, el secretario o secretaria ejecutiva de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Durante las sesiones y deliberaciones del Directorio, el secretario o secretaria, únicamente tendrá voz informativa. En caso de ausencia temporal del secretario o secretaria del Directorio, el presidente o presidenta del Directorio, nombrará un secretario o secretaria ad-hoc, quien deberá actuar mientras dure su ausencia. **Art. 33.- Funciones de la Secretaría del Directorio.** - Son funciones de la Secretaría del Directorio: **a)** Elaborar y redactar las actas de las sesiones del Directorio, recopilando las ideas y opiniones, discutidas y vertidas en cada una de las respectivas sesiones; **b)** Legalizar con su firma, conjuntamente con el presidente o presidenta, todas las actas del Directorio; **c)** Convocar por disposición del presidente o presidenta, a las sesiones del Directorio; **d)** Conferir copias certificadas de las decisiones y resoluciones adoptadas por el Directorio; y, **e)** Llevar bajo su responsabilidad el archivo de actas y resoluciones del Directorio.

CAPÍTULO IX. DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA: Art. 34.- Nombramiento. - El secretario o secretaria ejecutiva será nombrado por el Directorio, de una terna presentada por el alcalde o alcaldesa. Los miembros de la terna deberán tener un perfil o experiencia, en un área administrativa y/o social, acorde a las funciones que realiza de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía”.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra la señorita concejala Mayra Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Gracias señor alcalde, yo quisiera hacer una pregunta, igual por medio de usted señor alcalde; ya que en este artículo 34 “nombramiento”, habíamos discutido en la comisión sobre el perfil, justamente había preguntado y aprovecho que está nuestra señora Directora de Talento Humano, mi pregunta era dejar un “perfil o experiencia” o tiene que ir definitivamente, “tener un perfil o experiencia”, entonces esa era mi pregunta y la incógnita, porque nosotros habíamos puesto que en la terna debe tener “un perfil o experiencia”.- **Ing. Andrea Bermeo Orellana, directora de talento humano**, manifiesta: Señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario general, señor prosecretario, autoridades, señores concejales, señorita concejala. Con respecto a su inquietud, es mejor contener un perfil pues ahí se contienen todas las competencias y experticia de la persona que van a ocupar el cargo; en el perfil ingresa el tema de la experiencia, el perfil es amplio competencias conductuales, específicas, perfil, capacitación, especialidad, es el perfil de la persona. - **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Ya, muchas gracias. Entonces yo propongo que se elimine la palabra “experiencia”, porque ya estaría incluido en lo que menciona la compañera.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Si, en base a la propuesta que está haciendo la compañera, yo creo que eso lo discutimos en la comisión y la decisión mayoritaria, fue que vaya con ese sentido, que se ponga como “perfil o experiencia”, porque también hay muchas personas que tienen experiencia en labor social y a veces el perfil no lo tiene, pero qué mejor tener la experiencia para trabajar en ese sentido, por eso yo sí me ratifico en que la decisión mayoritaria de los integrantes fue que vaya en ese sentido.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Henry Monga, que me había pedido y de allí nuevamente la señora concejala Mayra Tasipanta.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar**,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*concejal, manifiesta: Bueno, si quisiera referirme a básicamente el capítulo VIII, pasó muy rápido, el artículo 33, “funciones de la secretaría y directorio”, “elaborar y redactar las actas”, debe incorporarse, “y resoluciones del directorio”, ya que emite resoluciones también el directorio; recopilando no sería “ideas y opiniones”, porque básicamente es un debate que se genera también, entonces hagamos bien la redacción, en la que se pueda incorporar recopilando el debate y deliberaciones vertidas, en cada una de las respectivas sesiones, tenemos que darle formalidad a los actos y decisiones que genera Acción Social. Sobre el “legalizar con su firma conjuntamente con el presidente todas las actas y resoluciones del directorio”, de la misma manera, ya que como vimos básicamente, en la parte de lo que tiene que generar no solamente son actas, son resoluciones que tiene que generar. Con respecto al tema del nombramiento, mi única observación sería, que el secretario o secretaria, será nombrado por el alcalde o alcaldesa, básicamente yo sí consideraría que debería contar con un “perfil o experiencia” en áreas relacionadas a la parte social y administrativa, de acuerdo a las funciones que realiza Acción Social, pero básicamente, considero que la persona que realiza esta actividad, básicamente como viene de una terna, se tendría que exponer que podría tener, básicamente un perfil de consideración en el área social o administrativa; nosotros no podríamos regularlo específicamente como se lo vaya a desarrollar, sin embargo, quedaría abierto para que en el debate, los compañeros vayan abonando respecto a cómo vayan a incorporarse.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Bueno, yo lo decía también porque era la opinión personal mía, que para estas áreas si se debe tener un perfil, porque en el cantón existen profesionales extraordinarios, que pueden llevar y sobre todo que sí también tengan experiencia, como comentaba la señora directora, en el perfil ya se encuentran todos estos ítems, sólo eso era, para aclarar no.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene nuevamente la palabra la señora directora de talento humano.- **Ing. Andrea Bermeo Orellana, directora de talento humano**, manifiesta: Buenos días nuevamente, únicamente para acotar, para conocimiento de todos, cuando nosotros hablamos de “experiencia” únicamente, estamos tratando de nivel jerárquico superior, un “NJS”, ahí aplica la experiencia más no el perfil, en este caso, para considerar lo que está contemplado en el perfil, va ligado a la experiencia, entonces ahí podemos tener una mejor selección, del personal que vaya a ocupar el cargo.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias, continuemos con la lectura de los siguientes artículos, señor secretario.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: “**Art. 35.- Atribuciones del secretario o secretaria ejecutiva.** - Las atribuciones del secretario o secretaria ejecutiva son las siguientes: **1)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía; **2)** Elaborar y presentar a la presidencia: la estructura organizacional, estructura orgánica por procesos, el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos y los reglamentos internos de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, para aprobación del Directorio; **3)** Informar a la presidencia, mensualmente o cuando esta lo solicite, sobre los resultados de la gestión y ejecución de las políticas, planes y proyectos de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía; **4)** Elaborar y presentar a presidencia, el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Contratación (PAC), para la respectiva aprobación de*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Directorio; 5) Elaborar y presentar a la presidencia, el proyecto de presupuesto anual de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, conforme la ley para conocimiento y aprobación del Directorio; Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, para su posterior aprobación en el Directorio; 6) Elaborar y presentar a la presidencia, los estados financieros para aprobación del Directorio; 7) Elaborar y presentar a la presidencia, para la respectiva autorización del Directorio, los contratos, convenios e instrumentos que comprometan a la institución de acuerdo con la ley; 8) Definir los nombramientos, contratos y movimientos de personal, de la gestión integral de talento humano, previa autorización de la presidencia; 9) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan a la institución de acuerdo con la ley; 10) Autorizar los gastos de hasta los veinte y ocho salarios básicos unificados; 11) Apoyar y facilitar las labores de las comisiones que designe el Directorio; 12) Controlar y supervisar los servicios a cargo de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía; 13) Ejercer la secretaría del Directorio de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía; 14) Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente; y, 15) Las demás que le correspondan como máxima autoridad administrativa de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía”. Hasta aquí el articulado señor alcance. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias. Tiene la palabra la señorita concejala Mayra Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Bueno, después de haber leído todos los artículos, de haber debatido y con las observaciones correspondientes, **MOCIONO** que: “Se apruebe en primer debate el articulado de la “Ordenanza sustitutiva a la ordenanza de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía”.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por la concejala Mayra Tasipanta, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales? [**APOYAN**. - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles]. Existiendo apoyo a la moción presentada por la concejala Mayra Tasipanta, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por la concejala Mayra Tasipanta es la siguiente: “Que se apruebe en primer debate el articulado de la “Ordenanza sustitutiva a la ordenanza de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a FAVOR. - **RESOLUCIÓN**. – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar en primer debate el articulado de la ‘Ordenanza sustitutiva a la ordenanza de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía’”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias, señor secretario continúe con la lectura de las disposiciones transitoria, derogatoria y final de la ordenanza que se está tratando.- **Dr. Pablo Chang Ibarra,**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

secretario general, manifiesta: “DISPOSICIÓN TRANSITORIA: En el plazo de 5 días, a partir de la promulgación en el Registro Oficial de la presente ordenanza, el alcalde o alcaldesa, los concejales y concejalas, deberán ratificar o modificar, la designación de sus delegados o delegadas para constituir el Directorio de Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Se deroga la “Ordenanza de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía”, la misma que fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en sesiones del 24 y 25 de septiembre del 2015 respetivamente; y sancionada el 05 de octubre del mismo año. DISPOSICIÓN FINAL: La presente ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial, además se publicará en la Gaceta Oficial y dominio web del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía”. Hasta aquí las DISPOSICIONES señor alcalde. - Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: En consideración las DISPOSICIONES señores concejales y señorita concejala. Tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala. - Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal, manifiesta: Señor alcalde, MOCIONO que: “Se apruebe en primer debate las disposiciones transitoria, derogatoria y final de la ‘Ordenanza sustitutiva a la ordenanza de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía’”. - Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Muchas gracias. Existe una moción presentada por el concejal Vicente Ayala, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [APOYAN. - Concejales: Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Vicente Ayala, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: Moción hecha por el concejal Vicente Ayala es la siguiente: “Que se apruebe en primer debate las disposiciones transitoria, derogatoria y final de la ‘Ordenanza sustitutiva a la ordenanza de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía’”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. VOTACIÓN: A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a FAVOR. - RESOLUCIÓN. – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar en primer debate las disposiciones transitoria, derogatoria y final de la ‘Ordenanza sustitutiva a la ordenanza de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía’”. - Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Gracias señor secretario. Tiene la palabra el señor concejal David López. - Dr. David López Robles, concejal, manifiesta: Señor alcalde, una vez leídos y aprobados el artículo y disposiciones, MOCIONO que: “Se apruebe en primer debate la ‘Ordenanza sustitutiva de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía’”, gracias señor alcalde. - Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Muchas gracias. Existe una moción presentada por el concejal David López, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



concejala? [APOYAN. - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal David López, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal David López es la siguiente: “Que se apruebe en primer debate la ‘Ordenanza sustitutiva a la ordenanza de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía’”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a FAVOR. - **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar en primer debate la ‘Ordenanza sustitutiva de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía’”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias, señor secretario, procedemos a la lectura del siguiente punto del orden del día.

5. PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA LAS VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, CONSTRUIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, EL CONSEJO PROVINCIAL Y EL MIDUVI. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: En consideración el punto pertinente del orden del día, señores concejales, señorita concejala. Tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, bueno, agradecerles primero a los compañeros concejales, por darle la importancia a este proyecto de ordenanza presentado, con el objeto de que se vayan regularizando las viviendas que fueron construidas por el gobierno municipal del cantón Mejía y también por el Concejo Provincial, aquí le tenemos a uno de los representantes, al compañero concejal Jorge Carpio, quien “construía las viviendas, pero no las legalizaba”; en todo caso tenemos que darle básicamente, la manera de cómo irle regulando, a fin de que esas viviendas, puedan ser parte del catastro que nosotros manejamos, dentro de Geomática y de la misma manera, para que las personas puedan ya contar con viviendas legalizadas. De la misma manera, sabemos también señor alcalde, que dentro del territorio, también de Cutuglagua y de todas las parroquias se construyeron las viviendas; en la cabecera cantonal también se hizo viviendas, un proyecto de una compañera concejal, que ya no está en funciones la señora Janeth Mejía, si tendríamos que darle la orientación, a fin de que estas viviendas puedan servir en este sentido a los ciudadanos, que ellos puedan ya contar con esa legalización que ellos básicamente requieren; con estos antecedentes señor alcalde, solicitaría que a través de Secretaría General, se de lectura a los considerandos, al articulado y a las disposiciones, a fin de ir discutiendo esta ordenanza en primer debate.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Jorge Carpio y luego procederemos a la lectura de la mencionada



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



ordenanza.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Sí, gracias, primeramente, para apoyar la moción y segundo pues, agregar algo de que, el proceso especialmente, las viviendas que se han venido ejecutando a través del Gobierno de la Provincia de Pichincha, apegados al COOTAD, siempre en los proyectos de interés social, se han omitido algunos permisos y en ese sentido pues, la propuesta presentada por el compañero Henry Monga, está dirigida a la legalización de la construcción de cada una de estas viviendas, para que la Municipalidad, proceda a legalizar y más que todo ellos puedan seguir sus trámites correspondientes, gracias, hasta ahí mi intervención.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, procederemos a la lectura señor secretario.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **“CONSIDERANDO: Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador, referente al Habitar y Vivienda establece que las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica; **Que**, el numeral 26 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador señala el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental, garantiza el acceso a la propiedad el cual se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas; **Que**, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón”; **Que**, el numeral 9 del artículo 264 *Ibidem* determina que es competencia de la Municipalidad: “Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales”; **Que**, el inciso i) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala como una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales el “Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal; **Que**, el inciso o) del artículo 54 *Ibidem* señala como una de las funciones el “Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres; **Que**, el inciso i) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala como una de las competencias exclusivas el “Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales; **Que**, es necesario incorporar dentro del Catastro municipal del cantón Mejía las viviendas de interés social construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, El Consejo Provincial de Pichincha y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda I; **Que**, mediante oficio Nro. 734-DGSG enviado por el Consejo Provincial emitido por la Secretaria General del Consejo Provincial se entrega la información respecto a los proyectos de Vivienda realizados desde el 2009-2018 en las siete parroquias rurales y la cabecera cantonal de Machachi; **Que**, mediante Informe de la Comisión Técnica del Proyecto de Vivienda Social de fecha 11 de Diciembre de 2015 se hace conocer la construcción de viviendas con los planos respectivos diseñados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; **Que**, mediante Informe Técnico P.V.T- 2019-08-DIPLAT-JVMV de 08 de Mayo de 2019 se construye 17 viviendas adicionales las cuales cuentan con los planos por él Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía. **Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía necesita contar con un instrumento



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



normativo para regularizar las viviendas de interés social construidas en nuestra Jurisdicción por parte del propio Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, El Consejo Provincial de Pichincha y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”; hasta aquí los considerandos señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: En los considerandos, en el último, quisiera resaltar algo; las viviendas, si bien es cierto, lideraba el Gobierno de la Provincia de Pichincha, pero también fueron los gobiernos parroquiales, que pusieron contrapartes, si sería pertinente tomar en cuenta a los gobiernos parroquiales, que también pusieron montos dentro de la construcción de las viviendas, porque sólo están el gobierno municipal, el gobierno de la provincia, pero no están los gobiernos parroquiales del cantón Mejía.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Sí señor alcalde, dentro de un considerando, incluiremos la parte correspondiente de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, a fin de que se incluya su participación también, en la construcción de las viviendas. Si quisiera más bien, antes de que se aprueben los considerandos, con la observación que usted sugiere señor alcalde, es que el compañero Jorge Carpio nos especifique, ¿Cuántas fueron construidas?, porque básicamente desde el 2009, de la base que me dieron del 2009 hasta el 2018, se han construido cerca de 800 viviendas; en ese sentido, si hay que felicitar al trabajo tanto del gobierno parroquial, como del gobierno provincial y el gobierno municipal, que también se incluyeron dentro de ese trabajo.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Sí, gracias doctor Monga, como funcionario de carrera del Gobierno de la Provincia de Pichincha y gracias a la confianza depositada por el señor Prefecto, tuve a bien estar al frente de este proceso, en el cual pues, siempre hemos trabajado a nivel social y el trabajo siempre estuvo encaminado a las familias que más lo necesitaban; si, cuando tuve la oportunidad yo de pedir la licencia correspondiente, en el mes de enero de este año, habíamos presentado un informe que a nivel de toda la provincia, se había construido alrededor de 2000 viviendas, de las cuales alrededor del 40%, que esto es 800 viviendas, se las hizo aquí, en el cantón Mejía, esto siempre lo he manifestado, al ser hijo de este cantón, pues siempre estuve encaminado a apoyar más aquí al sector; en ese sentido pues, el dato que aquí se hace referencia y lo que manifiesta el doctor Henry Monga, pues es exactamente de 800 viviendas, porque a raíz del año de 2009, solamente se venían realizando las viviendas que eran en el apoyo a la consecución del "Bono de la vivienda", a través de un convenio con el MIDUVI, el gobierno provincial hacía un aporte adicional y en ese tiempo las viviendas que construía el MIDUVI, eran de 6 por 6, esto es de 36 m²; pero con el aporte que hacía el gobierno provincial se hacían de 6 por 7, esto es de 42 m²; posterior a ello, hace 5 años atrás, se modificó el modelo de gestión de este trabajo y se comenzaron a construir las viviendas, con la construcción de losa, con proyección a un segundo piso; este número que hablamos de 800 viviendas aquí en el cantón, es justamente las viviendas que fueron construidas con el Bono de la Vivienda y también en el convenio con el Gobierno de la Provincia de Pichincha y los gobiernos parroquiales, así como también con el gobierno municipal, gracias compañeros.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Con este antecedente señor alcalde y con la observación que usted precisó, dentro del considerando octavo, creería oportuno decir lo siguiente: “Que es necesario incorporar dentro del catastro municipal del cantón Mejía, las viviendas de interés social construidas por el Gobierno Autónomo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Gobierno de la Provincia de Pichincha, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)”, con la incorporación de esta modificación al considerando octavo, a fin de incorporar la observación de usted señor alcalde, **MOCIONO** que: “Se aprueben en primer debate, los considerandos de la “Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Gobierno de la Provincia de Pichincha, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)”.- **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, antes de que se califique la moción y si el doctor Monga lo considera, la construcción se hizo “bajo convenio”, no “en coordinación”, con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales; quisiera sugerir esa modificación a la moción si está de acuerdo el concejal Monga.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Aceptada la sugerencia. Existe una moción presentada por el concejal Henry Monga, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - Moción hecha por el concejal Henry Monga es la siguiente: “Que se aprueben en primer debate, los considerandos de la “Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a FAVOR. - **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar en primer debate, los considerandos de la “Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Señores concejales, señorita concejala, quiero excusarme y pedir que pueda continuar la sesión, el señor vicealcalde, tengo una reunión con algunas asambleístas, sobre el tema de género, que vamos a topar el día de hoy; así que me ausento con el permiso de ustedes, para que continúe la sesión, el vicealcalde Gonzalo Hinojosa. Muchas gracias. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Bien, compañeros concejales, continuemos con la sesión, tenga la fineza señor secretario, continúe con la lectura del articulado de la ordenanza.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: “**OBJETO: Artículo 1.-** La presente



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



ordenanza tiene por objeto establecer un proceso ágil y eficiente de regulación de viviendas de interés social construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, Consejo Provincial y MIDUVI. **ÁMBITO: Artículo 2.-** Regularizar las viviendas de interés social construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, Consejo Provincial de Pichincha y Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda en la jurisdicción del cantón Mejía. Los propietarios de estas viviendas podrán solicitar la regulación cumpliendo los procedimientos establecidos en esta ordenanza. **PROCEDIMIENTO PARA LA REGULACIÓN: Artículo 3.-** Para iniciar el proceso de regulación se establece los siguientes requisitos: **1)** Solicitud suscrita por los propietarios del inmueble o a través de un apoderado con un poder notariado en la que faculte realizar este procedimiento. **2)** Copia de Cedula de ciudadanía. **3)** Copia del Impuesto predial del año en curso. **4)** Certificado de no adeudar al Municipio Formulario – TM. **5)** Certificado de no Adeudar a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, EPPA-MEJIA EP. **6)** Formulario Diplat-2 (Solicitudes Varios). **7)** Planos arquitectónicos y estructurales proporcionados por el GAD Provincial Municipal o Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. En el caso de existir incrementos de áreas se adjuntará un plano modificador exclusivo del área de incrementada firmado por el profesional responsable, así como el archivo Digital del proyecto en CD. **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta:** Tiene la palabra la compañera concejala Mayra Tasipanta. - **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala, manifiesta:** Muchas gracias señor alcalde subrogante, yo tengo una inquietud nada más y quisiera que me ayude. Bueno, habíamos ya aprobado el articulado y se nombraba también a los gobiernos parroquiales, no sé si, ¿Desde el título de la ordenanza entrarían?, es sólo una inquietud; la otra en el artículo 1, establece un proceso ágil y eficiente de regulación y no sé si tendría que venir la “aprobación” de este tema, porque después de la regulación y aprobación podría intervenir la “remodelación, restauración, modificación”, entonces, no sé si tendría que intervenir la palabra también “aprobación”, sería “regulación y aprobación”, esa una pregunta al compañero. También tengo una inquietud en el número 5 del artículo 3, si bien es cierto, esos son los requisitos que necesitamos para que se apruebe, para que se regule, pero por ejemplo, nosotros tuvimos una reunión con los señores delegados de los abogados de aquí del cantón Mejía y yo les decía que, ¿Por qué nos piden? o ¿Por qué el trámite es pedir el certificado de no adeudar a la empresa pública municipal del agua?, porque nosotros por ejemplo, en las parroquias, nosotros tenemos juntas de agua y no tenemos ningún vínculo con la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de aquí, esa es mi pregunta, quisiera que me ayude con el criterio en lo que se respeta, porque muchas personas vienen y nos preguntan eso, porque nos piden, sé que es un requisito, pero sí se podría cambiar o tener algún criterio en ese sentido.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta:** Tiene la palabra el compañero, concejal Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal, manifiesta:** Si bien es cierto, básicamente las juntas de agua, son reconocidas como parte de juntas que proveen el servicio de agua potable, no es menos cierto, que la empresa de agua potable interviene en los alcantarillados de cada uno de los territorios y los tubos que son entregados en cada una de las parroquias, generan contribución por mejoras, eso dice la ordenanza de contribución por mejoras; me pareció en esa reunión, que tuvimos con los abogados



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



desacertada la posición de uno de los abogados, que mencionaba que si quería él pagaba o no; nosotros también tenemos que garantizar la recaudación de los ingresos municipales, no podemos omitir esos recursos municipales, básicamente en función de si quiero o no pagar. La cultura tributaria señala que básicamente, nosotros tenemos que realizar los pagos, con el objeto de que estos puedan seguir sirviendo para lo posterior, el certificado de no adeudar al municipio, básicamente es un documento indispensable para cualquier tipo de trámite, ¿Con qué objetivo?, dentro de la liquidación presupuestaria, nos presentaron la cartera vencida que tenemos y existe una recaudación de cerca de 75%, pero no podemos inobservar, que no se realiza el cobro de los recursos que se están generando, nosotros al menos como fiscalizadores, debemos observar al señor alcalde y con esto al menos estamos garantizando, que se vaya recaudando los recursos, porque no es posible que los recursos públicos que se invierten en cada uno de los territorios, si bien es cierto se los entregan, estos básicamente tienen que ser recuperados, esto está bajo norma, como parte de contribución de mejoras y como parte del COOTAD. De la misma manera, de la pregunta, en la segunda en la cual se refiere, precisamente esta legalización permitirá como lo manifiesta el artículo 6, que los propietarios de este tipo de viviendas, puedan solicitar licencias para ampliaciones, modificaciones, en la verificación del cumplimiento de la normativa municipal vigente, es decir, estamos dando ya, la posibilidad que en estas viviendas se pueda hacer una ampliación, un segundo piso, dependiendo la infraestructura como la hayan generado; de lo que al menos si me comunicaron, alguien que estuvo a cargo de estas construcciones y podrían generar este tipo de adecuaciones, a fin de que vayan incluyendo ampliaciones, con respecto a este tipo de viviendas, a fin de ir satisfaciendo las necesidades, posiblemente tuvieron otra persona u otro hijo o quieren hacer una adecuación, entonces sí podrían, esto les permitiría precisamente la legalización, les permitiría posterior a ello, pedir una ampliación, un segundo piso, como manifiesta.- Tiene la palabra la compañera Mayra Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Solo para comentar, no me refería de que no paguen o no, el tema es que, yo trabajé en una junta de agua muchos años y por ejemplo, aquí dice, certificado de no adeudar a la Empresa Pública Municipal del Agua Potable y Alcantarillado, no sé ¿por qué?, si yo estoy debiendo a la junta de agua y no he pagado en la junta de agua, pero me están pidiendo un certificado de no adeudar a la empresa pública, entonces a eso me refería, que debería incrementarse o ponerse; en ese sentido, para las próximas una recomendación, porque por ejemplo, había mucha gente que no pagaba mucho tiempo, porque las juntas de agua no tenemos los sistemas que tiene la empresa pública, o sea, era en ese sentido la pregunta y la otra del compañero, si bien es cierto, todos los todos los procesos para remodelación, restauración, modificación, incluso para derribar si cumplen con un proceso de aprobación y mi inquietud era que veía la palabra “regular y aprobar”.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero Jorge Carpio. - **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Si, solamente una aclaración. Primero, eso de “regular y legalizar” estaría bien; el asunto de las modificaciones a las adecuaciones, la información está dirigida a que los planos estructurales están establecidos y esos no han sufrido ninguna modificación, lo que si hay modificaciones o adecuaciones es en la parte arquitectónica y también el momento de que se cambió el modelo de gestión, de que se hizo viviendas con losa, el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



plano estructural está ya establecido, para la construcción de un segundo piso, de hecho en algunos sectores, ya tenemos viviendas que han construido su segundo piso y eso pues de estar apegado a la regularización y a los requisitos que solicita aquí la municipalidad, solamente eso.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero David López.- **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: Haber, no sé si para aportar un poco, porque también con Jorge fuimos parte de esto, de la parroquia Uyumbicho y en algún momento ya quisieron regularizar algunas personas, pero primero hubo el problema de que los planos, aquí el Municipio no aceptaba, porque no eran elaborados por un profesional del cantón Mejía, pero en la parte profesional estaba entregando el Consejo Provincial y no les quisieron avalar, entonces sí se debe tomar en cuenta esta situación; de igual manera, de las modificaciones, muchas personas por su situación económica, si querían y estaban haciendo los planos con un profesional, pero no les hicieron valer, porque no eran calificadas aquí en el cantón Mejía, se debe tomar en cuenta que muchas veces tienen profesionales en las familias, tienen profesionales, por ejemplo arquitectos, que pueden ayudarles con un plano, que no les van a cobrar pero no están calificados aquí en el cantón, entonces no les van a hacer valer estos planos, por eso se paró esta legalización de las viviendas y se debe tomar en cuenta estas dos situaciones. De igual manera, cómo está aquí, las ampliaciones, las modificaciones, por su situación económica, asimismo, muchos optaron por hacer eso, porque eso con la previa inspección de los profesionales del Consejo Provincial y de profesionales de aquí, del mismo Municipio, entonces sí hacían esas ampliaciones y modificaciones, pero de igual manera no aceptaban, porque no era un profesional calificado en el cantón Mejía, eso nomás, gracias. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero concejal Henry Monga. - **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Señor alcalde subrogante, al ser ponente de la ordenanza, si quisiera solventar básicamente las inquietudes. Nosotros no podemos regular lo que básicamente no tenemos potestad, a las juntas de agua potable nosotros no podemos regular, únicamente estamos estableciendo estos requisitos de las instituciones a las cuales nosotros sí podemos regular, en este caso el Municipio de Mejía y la Empresa Pública de Agua Potable, primer punto. Segundo punto, el tema de la regularización, no tiene que ser una forma, de lo que básicamente la ordenanza para el asunto de construcciones tiene; aquí básicamente se les va a validar el plano, realizado por el GAD provincial y GAD municipal, de cómo fueron distribuidos en este caso, las diferentes áreas, tanto dormitorio, cocina, sala, baño, etc. En la parte pertinente del requisito, dice que únicamente de existir incrementos, ahí en ese incremento, se pedirá el plano, el plano municipal, en este sentido un plano como dice, por un profesional responsable y aquí no le estamos diciendo que sea del cantón Mejía, que sea reconocido aquí en el cantón Mejía, aquí claramente establecido que sea por un profesional responsable; ese profesional firmará, sea de donde sea, nosotros no podemos actuar con discrecionalidad, decir que únicamente sea del cantón Mejía; con respecto a los requisitos, la idea más bien es hacerlo a la brevedad posible; en el artículo 4, se le da un plazo máximo a la Dirección de Planificación y también a la gente, también se les pone un plazo establecido, para que ellos también regularicen, porque con los anteriores procesos de regularización, básicamente a último mes, trataban de incorporar. Esta viene a ser exclusivamente a viviendas construidas de interés social, que como ya



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



anticipo y reitero, son construidas por el municipio de Mejía, el consejo provincial y el MIDUVI; con esos antecedentes, señor alcalde subrogante. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra la compañera concejala Mayra Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Si, yo tengo una pregunta, en el procedimiento para la regularización, si se debería poner un ítem más, para que la ordenanza vaya enfocada, hasta qué fecha está este tema de las viviendas que se hayan construido, porque si bien es cierto o la parte en el artículo 9, vamos a ver un tema que no está totalmente específico, no sé si en el tema de los requisitos, se pone hasta cuándo se construyó esa vivienda, porque la ordenanza está enfocada a las viviendas que ya están construidas y obviamente van a seguir viniendo otras viviendas que se construyan o no creo que ya dejen de construir o sí; la ordenanza está enfocada a las viviendas que están ya construidas o que se están construyendo, ya que los proyectos que están, entonces no sé si se debería poner un ítem más, que diga hasta qué fecha estas fueron construidas o cuáles entrarían en esta ordenanza, la fecha actual o todas ya están construidas y no hay en procesos ya, esa es la pregunta, nada más.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Para complementar y participar yo también, para presentar mi punto de vista como concejal, si está la parte 2009 – 2018; en el considerando nueve, en el noveno. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Señor alcalde subrogante, las viviendas construidas fueron remitidas por parte del Consejo Provincial y las ya levantadas, a través de los informes que se generaron, lo que nosotros tenemos que hacer es construir, regularizar hasta las que ya están construidas, las que posiblemente se construyan a futuro, esas ya tienen que normarse de una manera distinta y creo que no se han generado ya más construcciones.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero concejal Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Bueno, como es de conocimiento público, en la actualidad estamos entregando ya 20 viviendas más, aquí en la parroquia de Machachi, que eso fue firmado el convenio, el año anterior, está hasta la presente y como dice el doctor Henry Monga, o sea, las viviendas están construidas e inclusive hasta donde tengo conocimiento, lo que se ha socializado, en este año 2020, también está allá en el POA del Gobierno de la Provincia de Pichincha, está ya aprobada la construcción de viviendas en las parroquias de Alóag y Aloasí, también está solicitado de parte del Gobierno Parroquial de Uyumbicho, de Tambillo y de aquí de la cabecera cantonal Machachi, entonces a lo que hace referencia el doctor Monga, es a las viviendas que están construidas, sería hasta el año 2019 y a partir de este presente año, tendría que apegarse a la normativa vigente, como lo es para la construcción de viviendas nuevas.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero Andrés Guarderas. - **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Si, señor alcalde subrogante, entiendo que el objetivo es regularizar a las construcciones, ¿No cierto?, de estos proyectos de interés social, mi pregunta sería, habría que revisar no, es mi sugerencia más bien dicho, a la comisión respectiva para que canalice, que los procedimientos que se proponen en esta ordenanza, estén acordes o guarden alguna relación directa, no se contrapongan con la ordenanza de construcciones, eso por un lado; por otro lado ahí sí una consulta, desconocimiento en cuanto a que si en todos los proyectos de interés social,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

que acá que se han construido, en el GAD del cantón Mejía, como requisito es que tenga el impuesto, digamos que la propiedad del que tenga una escritura o puede darse el caso de una persona, una familia, que tenga certificado de posesión o simplemente tenga el terreno, es una inquietud, porque acá se pone como requisito, presentar una copia del pago del impuesto predial y no sé si es que puede haber casos en los que no tengan la escritura de propiedad y por lo tanto, no puedan presentar ese documento.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Si, en el listado de requisitos, que se hace en la socialización, ahí se hace énfasis de que uno de los requisitos de quienes pueden aspirar a este beneficio, es que sean familias consolidadas, en matrimonio, en unión libre o madre soltera, porque ya es una familia aparte, entonces y que no tengan vivienda y al ser la construcción en terreno propio, otro de los requisitos debe presentar la copia de la escritura del terreno, que esté a nombre de quién está solicitando y de igual forma, de acuerdo al proceso y cuando hay la entrega de los familiares en este caso, de los papás, de hermanos, tíos, hacia otra persona del vínculo familiar, el proceso ha sido bastante tedioso, entonces el Gobierno Provincial, hasta el año anterior, no sé en este año ya no soy parte de, hasta el año anterior, el requisito que hacía énfasis era la escritura o una promesa de compraventa notariada, en cualquier notaría del país, para que eso garantice la participación de este proyecto, inclusive se había solicitado, con un documento a las notarías, como así lo establece, que en una de las cláusulas, exige que en un tiempo de un año, la persona, el promitente comprador, tiene la obligación de legalizar, de elevar a escritura pública, este predio, ya que a futuro puede tener inconvenientes, de que fenezca la promesa de compraventa y tanto el prominente vendedor, como el prominente comprador, puede haber inconvenientes de índole judicial. En ese sentido, creo que la inquietud que tiene el compañero, es de que tiene que tener el terreno a nombre de quién va a postular, sea escritura o una promesa de compraventa. - **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: No sé si igual en los otros proyectos de como MIDUVI o del GAD igual requisito. - **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Si de igual manera, sí, porque esa es la idea, de estos proyectos de interés social, es de que quien accede a estos proyectos, son familias que no tienen vivienda y que puedan demostrar su tenencia de la tierra, a través de la escritura o la promesa de compraventa. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Bien, con esa observación, señor secretario, continuemos con la lectura del articulado. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: “**Artículo 4.-** Una vez cumplido los requisitos, la Dirección de Planificación Territorial en el plazo máximo de 20 días, de haber avocado conocimiento del trámite emitirá el informe de regularización. **Artículo 5.-** Una vez emitida la resolución de regularización se remitirá una copia de toda la información a la Dirección de Geomática y Catastros para la actualización del catastro. **Artículo 6.-** La regularización de viviendas de interés social habilita al propietario a: 1) Actualizar la edificación en el catastro municipal; 2) Solicitar licencia para ampliaciones o modificaciones en la edificación en cumplimiento con la normativa municipal vigente; y, 3) Realizar la transferencia de dominio del inmueble legalizado en caso fortuito. **Artículo 7.-** La regularización de las viviendas de interés social no implica aprobación de su proceso de construcción, pues los materiales utilizados en la edificación o de sus características de seguridad; por tanto sus condiciones constructivas tanto



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



arquitectónicas como estructurales y de seguridad serán de responsabilidad del propietario, constructor y/o promotor inmobiliario, dejando a salvo la responsabilidad del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, lo que deberá constar en el informe de regularización correspondiente. **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero David López.- **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: Por el conocimiento que tenemos, esta palabra que dice “no implica aprobación de su proceso de construcción”; en el caso cuando con el Consejo Provincial, existen técnicos, en la parte estructural, técnicos en la parte de materiales, existe fiscalización; después de los problemas que hubieron del terremoto, ya se estaban haciendo viviendas antisísmicas, entonces se debe poner que “implica la aprobación del proceso de construcción”, porque todas las viviendas del Consejo Provincial, son supervisadas por técnicos de ellos, entonces no creo que sea responsabilidad de los dueños, sino ya del Consejo Provincial, porque toda la parte técnica, si está dada por el Consejo Provincial.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Si, gracias Dr. López, en lo que dice aquí, yo si considero que si está establecido, porque aquí se le está dando la responsabilidad al propietario, al constructor también y el constructor en este caso, es el Gobierno Municipal o el Gobierno Provincial, en el caso del Gobierno Provincial, lo que sí debo manifestar, es que los planos, como dije hace un momento, estructurales y arquitectónicos, ya fueron aprobados, es más para los actuales proyectos que se vienen desarrollando, ya están apegados a la normativa de construcción posterior al terremoto, ya que la entidad que norma esto, ya dio sus criterios técnicos y en ese sentido están aprobados los nuevos planos, también garantizar a la comunidad, que este proceso se viene realizando, como dice aquí, en uno de los considerandos, que es a partir del 2009, cuando hubo el terremoto aquí el último en Manta, se evidenció, especialmente en el sector noroccidental de Pichincha, en el cantón de Puerto Quito, que está más próximo al sector, donde fue el problema mayor y tuvimos ahí en las noticias, nosotros pudimos, como todavía yo estaba ahí, pudimos verificar que hubieron cuarteamientos y caída de viviendas de otra índole y que las que fueron construidas por el Gobierno de la Provincia de Pichincha, no tuvieron un solo inconveniente; en ese sentido está garantizado, que estas construcciones están a prueba, eso nomás.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra la compañera concejala Mayra Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Yo tengo una inquietud en este sentido, en el artículo 6 y en el artículo 7, ya que tiene algún tema de que se chocan dos temas, primero en el artículo 6, en el número 2 dice: “Solicitar licencia para ampliaciones o modificaciones en la edificación en cumplimiento con la normativa municipal vigente”, según lo que dice el compañero doctor López, esto se construyó a base de los técnicos del Consejo Provincial, más no de la normativa que nosotros tenemos aquí en el Municipio, a eso yo creo que sí porque conozco algunas de esas casas y por ejemplo, cuando usted quiere hacer el segundo piso, ya le piden las escaleras, pero no pueden estar al lado de un espacio principal, como una habitación, entonces normativas como esa, creo que no cumplirían al momento de hacer el segundo piso o tendrían problemas, porque la normativa municipal vigente tiene algunas restricciones en el ámbito del diseño de espacios, entonces yo creo que sí deberíamos de considerar el numeral 2, donde dice cumplimiento con la normativa vigente o con la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

normativa que se construyó, por qué no se va a cumplir con todo lo que nos van a pedir, en el momento de ampliaciones y modificaciones, entonces al momento de que se vaya al debate, creo que en el segundo debate tendríamos que modificar en esa parte, es mi perspectiva como profesional, porque me ha pasado en algunos temas de modificaciones de espacios.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero Henry Monga. - **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Bueno. si bien es cierto, nosotros estamos tratando de regularizar las viviendas que están construidos por parte del Consejo Provincial y el Municipio de Mejía y sin embargo, nosotros no podemos inobservar la normativa vigente, en cuanto se refiere al tema constructivo, si existen observaciones compañera concejala, en la calidad de legisladora ya debería presentar las observaciones a las ordenanzas correspondientes, a fin de que puedan armonizar con esta ordenanza, ¿Por qué razón?, porque nosotros no podemos decir, solicitar licencias en una edificación, en incumplimiento a la normativa con la cual se construyó; en este caso, no se construyeron ajustándose a ningún tipo de normativa, sino más bien se construyó en base a la necesidad, que en ese momento existía, entonces para posterior generación de ampliaciones, en este caso a esas edificaciones, tienen que esas estar contempladas y estar justificadas a la normativa de la ordenanza de construcciones, como insisto, digo o sea, si existen ya observaciones con respecto a la posterioridad, deberían ya presentarse, una propuesta de reforma, a fin de que este tipo de situaciones, se vayan generando, se vayan solventando, se vayan solucionando; la normativa municipal vigente, nosotros tenemos que propiciar. a fin de que se vaya cumpliendo con lo que establece la ordenanza. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero concejal Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Yo quisiera, en este caso solicitarle al compañero proponente, al doctor Henry Monga y como ya lo acaba de manifestar, de que si es que hay observaciones, estamos tratando en primer debate, si es que hay observaciones se argumente técnicamente en la comisión, antes de pasar al segundo debate, porque aquí tenemos todavía otro punto, que también viene y de acuerdo a la normativa, si es que hay las observaciones correspondientes, que se las presente y argumentamos y ahí inclusive por ser parte de, entregaremos la documentación correspondiente, para que se respalde y poder proseguir con el tratamiento de esta ordenanza.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra la señorita concejala Mayra Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Creo que me entendió mal el señor compañero, el tema no es cambiar la normativa que ya tenemos, el tema es que si la ordenanza va a facilitar a los señores, que puedan regularizar, pero en cambio, si facilitamos ahorita el tema de la regularización, pero después, ¿Cómo facilitamos el tema de la ampliación o lo que ellos necesiten hacer?, porque si bien es cierto, es que si ya está construido y ahorita la normativa legal le dice, que no puede hacer por ahí la grada no puede botar, entonces más que todo era en ese sentido la idea, pero como dice el compañero Jorge Carpio, entregaremos las observaciones correspondientes ya en la comisión y sólo era esa observación.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Continuemos señor secretario. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: “**Artículo 8.-** Los propietarios de las viviendas de interés social a regularizarse únicamente pagarán la tasa de aprobación de planos prevista en la Ordenanza Sustitutiva a la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*Ordenanza de Construcciones del cantón Mejía. Artículo 9.- Esta ordenanza tendrá vigencia de 12 meses, sin perjuicio que las solicitudes ingresadas dentro de este plazo continúen su trámite hasta la culminación”. Hasta aquí el articulado señor alcalde subrogante. - Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta: Compañeros, está leído todo el articulado. Tiene la palabra el compañero Jorge Carpio.- Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: Si, luego de que se ha discutido y cerrado la lectura del articulado correspondiente; me permito lanzar la MOCIÓN de que: “Se apruebe en primer debate, el articulado de la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)’”.- Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [APOYAN. - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: Moción hecha por el concejal Jorge Carpio es la siguiente: “Que se apruebe en primer debate, el articulado de la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)’”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar y Arq. Mayra Tasipanta Caiza. Total de la votación siete votos a favor. - **RESOLUCIÓN.** – Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar en primer debate, el articulado de la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)’”. - Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta: Señor secretario, continúe con la lectura de las disposiciones transitoria y final. - Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: **DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.** - La Dirección de Comunicación Social se encargará de la difusión de esta ordenanza en los medios de comunicación del cantón Mejía. **SEGUNDA.** - La Dirección de Planificación creará una base de datos con la Información proporcionada por el Consejo Provincial de Pichincha, GAD Municipal de Mejía, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin contrastar los procesos de legalización de viviendas de interés social. **DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada y publicada en el Registro Oficial, se publicará también en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno A.D.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Municipal del cantón Mejía”. Hasta aquí las disposiciones transitorias y final señor alcalde subrogante. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra la señorita concejala Mayra Tasipanta. - **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Solo una observación en la segunda disposición transitoria. En la última línea, donde dice: “a fin contrastar los procesos de legalización de viviendas de interés social”, debería ir “legalización y regularización de viviendas de interés social”, porque de eso se trata la ordenanza, creo que debería integrarse esa palabra. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: En consideración compañeros las disposiciones transitorias y final. Tiene la palabra el compañero concejal Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Bueno, luego de haberles dado lectura, me permito mocionar que: “Se aprueben en primer debate, la disposiciones transitorias y final de la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)’”. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Jorge Carpio es la siguiente: “Que se aprueben en primer debate, la disposiciones transitorias y final de la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)’”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar y Arq. Mayra Tasipanta Caiza. Total de la votación siete votos a favor. - **RESOLUCIÓN.** – Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar en primer debate, la disposiciones transitorias y final de la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)’”. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero concejal Vicente Ayala. - **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Señor alcalde subrogante, **MOCIONO** que: “Se apruebe en primer debate, la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)”. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal Vicente Ayala, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [APOYAN. - Concejales: Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Vicente Ayala, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Vicente Ayala es la siguiente: “Que se apruebe en primer debate, la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar y Arq. Mayra Tasipanta Caiza. Total de la votación siete votos a favor. - **RESOLUCIÓN.** – Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar en primer debate, la ‘Ordenanza que regula las viviendas de interés social, construidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo convenio con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del cantón Mejía y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)”. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Señor secretario, procedamos con el siguiente punto del orden del día por favor.

6. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NO. 031-PS-2020, DEL 10 DE FEBRERO DE 2020, SUSCRITO POR EL DR. RAMIRO MAYORGA CÁRDENAS, PROCURADOR SÍNDICO, RELATIVO A LA PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE MEDIACIÓN ENTRE EL GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, EMPRESA ELÉCTRICA QUITO; Y, ARCONEL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: En consideración compañeros el punto del orden del día. Tiene la palabra el compañero concejal Andrés Guarderas. - **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Señor alcalde subrogante, quisiera solicitar al señor procurador, que nos informe, ¿Cuál es el estado de la mediación?, entendemos que el objetivo es recuperar cerca de USD \$500.000,00 (MEDIO MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), que nos debe la Empresa Eléctrica Quito, que por otro lado, nosotros también le debemos una cantidad entiendo son USD \$67.000,00, por efecto de reparaciones que hicieron, la pregunta es ya van a la quinta audiencia, más o menos, ha demorado un año todo este proceso de mediación, también preguntarle, ¿Por qué ha sido tan demorado el proceso? y ¿En qué punto están? y ¿Cuáles son las perspectivas de llegar a un acuerdo? - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*manifiesta: Tiene la palabra el señor procurador síndico. - **Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico municipal**, manifiesta: Gracias señor alcalde subrogante nuevamente por la palabra. Básicamente existe un antecedente que data del año 2015, efectivamente cuando fue el ARCONEL, el 22 de junio del 2015, cuando se dispuso a los diferentes GAD municipales, que obtengan los diferentes permisos para operar las centrales eléctricas, que funcionan en sus circunscripciones territoriales. En el año 2015, exactamente en noviembre, la Empresa Eléctrica Quito, procedió a notificar la terminación unilateral del Convenio, que mantenía la Empresa Pública de Agua y Alcantarillado del cantón Mejía, en el año 2016, exactamente el 28 de abril, el GAD Municipal del cantón Mejía, a través del exalcalde, procedió a solicitar esta autorización para la obtención de permisos, sin embargo, por un conjunto de dilaciones, dicho permiso sólo se pudo obtener hasta el 13 de octubre del 2017; lo que no se consideró en ese momento es que la central eléctrica “La Calera”, seguía produciendo energía eléctrica en favor de la Empresa Eléctrica Quito y bajo esa circunstancia, una vez obtenido el permiso ya del GAD Municipal, dejó de generar esta energía, pero quedó exactamente relegado un pago de diciembre del 2015, enero a diciembre del 2016 y enero a octubre del 2017, en miras de cuidar el recurso público, se procedió a solicitar a través de las diferentes direcciones, que se pueda llevar a cabo un proceso, a fin de recuperar esos valores, al no encontrar ningún tipo de solución, se procedió el 29 de abril del 2019, a presentar una solicitud de mediación, de acuerdo a lo que dice el artículo 190 de la Constitución, que habla de la solución alternativa de los conflictos y se lo presenta ante la Procuraduría General del Estado, que es la encargada de los procesos de mediación, cuando se trate de instituciones públicas; desde aquel momento, se han generado exactamente 5 audiencias de mediación, de ellas tres han sido fallidas, las tres primeras en vista de que no compareció en ningún momento, el delegado de la ARCONEL, en la cuarta hubo ya una explicación pertinente a los delegados de la ARCONEL, quienes manifiestan que efectivamente, si se ha generado esta obligación pendiente por parte de la Empresa Eléctrica Quito, que en un momento ha señalado, que no existe la posibilidad de cancelar esos valores, por lo que son bastante altos, sin embargo, ya en la última mediación de enero, ya indicaron que ellos sí pueden contar con esa posibilidad, de cancelar los valores que se encuentran pendientes y han sido efectivamente ellos quienes han solicitado que se pueda obtener la autorización por parte del Concejo, para llegar a este proceso de mediación, conforme lo señala el artículo 331 letra j) del COOTAD, sobre las prohibiciones al ejecutivo, que hablan claramente de que el ejecutivo sin autorización del concejo municipal, no puede aceptar cualquier tipo de conciliación, sin esta autorización, valga la redundancia, entonces somos muy optimistas de que en la próxima audiencia, que se llevará a cabo el 10 de marzo, ya podremos llegar a un acuerdo, en el que solo constará básicamente, sobre el valor que tiene la Empresa Eléctrica Quito con la EPAA MEJÍA EP, más no aquella contraprestación o aquella circunstancia que nosotros estamos debiendo a ellos, porque no ha formado parte del*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



proceso de mediación, sino únicamente los valores que ellos nos están adeudando a nosotros y bajo esas circunstancias hemos solicitado que se ponga en conocimiento del Concejo, para que se autorice, en el caso de que se arribe a buen puerto, firmar ese proceso de mediación, si en caso, en esta última audiencia que ya se ha señalado como la definitiva, no se puede llegar a un acuerdo, lo que simplemente hará es el mediador de la Procuraduría General del Estado, sentar una razón de una imposibilidad de acuerdo en mediación y tendremos que asistir a los órganos jurisdiccionales competentes, que sería el Tribunal Contencioso Administrativo, para poder recuperar esos valores, hasta ahí señor alcalde subrogante.- Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta: Tiene la palabra el compañero concejal Andrés Guarderas. - Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal, manifiesta: Sí, señor alcalde subrogante, la central eléctrica de “La calera”, es un bien patrimonial sumamente importante del GAD del cantón Mejía y del GAD Municipal, está entiendo fue construida hace más de 60 años, hubo una inversión me imagino importante, de parte del Municipio y a través de los años ha generado ingresos para la Municipalidad, en los oficios que leí de parte del ex alcalde Econ. Ramiro Barros, justamente señala, indica, del hecho de haberse quedado sin esos ingresos para efectos de hacer obra en la Municipalidad. Nosotros desconocemos que tanto recurso generaba “La calera”, antes de procederse a la regularización, de acuerdo a la nueva ley y ¿Cómo fueron destinados?, ¿En que fueron usados esos recursos?, a mí me parece por otro lado, que hubo cierta demora, cierta negligencia diría yo, en cuanto a que el 22 de junio el ARCONEL, informó a los GAD's, la necesidad de obtener la autorización para la operación de la central eléctrica, de acuerdo a la ley, a la nueva ley y sin embargo, recién el 28 de abril, casi un año después, 10 meses después, se presenta la regularización, o sea, casi se perdió un año y por el mismo hecho, de no haber solicitado de manera inmediata, como debía haberse hecho, el 11 de noviembre del 2015, la Empresa Eléctrica, mediante oficio, da por terminado el Convenio que existía, de manera unilateral; en la documentación, en el informe jurídico, no explica los motivos que señala la Empresa Eléctrica, de los cuales dio por terminado ese Convenio, seguramente, asumimos que es por el tema de justamente, no haberse regularizado en cuanto a la ley. Después de que el 28 de abril del 2016, recién se solicita que se regularice o que se autoricen las operaciones, nuevamente pasa cerca de un año, 10 meses después, el 22 de febrero del 2017, nuevamente se solicita el permiso de operación para generar y comercializar, desconocemos si en ese plazo, entre abril del 2016 y febrero del 2017, hubieron otros trámites, otros oficios interpuestos por parte de la anterior administración, pero de igual manera, aparece como que pasó mucho tiempo, sin que haya una gestión fuerte e importante, que se requería, tratándose de los ingresos que generaba ese patrimonio, entiendo que también, no conozco la fecha, pero se creó la ‘Ordenanza reformatoria a la ordenanza de constitución de la EPAA MEJÍA EP, en la cual se incorpora a la generación eléctrica, es decir, se le incorpora en la administración de la central eléctrica; en agosto del 2018, se firma ya un nuevo contrato entre la EPAA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



MEJÍA y la Empresa Eléctrica Quito, mi consulta o digamos mi inquietud es, que si había de por medio esta deuda de cerca de USD \$500.000,00, que correspondía a diciembre de 2015, 2016 y buena parte, casi la mayoría del 2017 ¿Cómo es que un año después?, en agosto del 2018, se firma un nuevo contrato con la Empresa Eléctrica, sin haber resuelto lo de la deuda pues, que estaba pendiente con la misma empresa. En noviembre del 2018, luego de firmar este contrato, todavía se habla y se envía, se emite oficios, de parte de la anterior administración, solicitando faltaba uno de los puntos, para regularizar totalmente la operación comercial y que es la declaratoria de operación comercial; en los expedientes, no contamos con documentación que nos informe, si se llegó a dar esa declaración de operación comercial o sigue pendiente ese punto. En abril del 2019, casi al final de la administración anterior, poco antes de que se haga el cambio de la administración, se solicita la mediación por parte del señor alcalde, Econ. Barros y ahora la pregunta es ¿Por qué recién al final de la administración se hace la solicitud de mediación?, cuando había pasado un año por lo menos, sin recibir respuesta, ¿Por qué se demoró tanto ese pedido de acudir a la mediación?, que era una de las posibles soluciones, también, bueno, ya nos ha explicado la razón del porque se ha demorado y ha habido 5 audiencias; si quisiera también preguntar, si acorde con el artículo 311 que nos indicó el señor procurador, indica, perdón, 331, habla de justamente, de que el Concejo tiene que autorizar, el órgano legislativo, tiene que autorizar al señor alcalde, o a quien esté representando en la mediación, el poder llegar a algún acuerdo, el poder intervenir en esta mediación, entonces creo que esta autorización debía haber venido desde un inicio, no ahora, que ya está en la última audiencia, vamos a la quinta audiencia, creo que se debía haber presentado todo esta documentación desde un inicio. Con estos argumentos, me parece que ya que estamos tratando el tema de “La Calera” y que es un patrimonio importante del GAD Municipal, ahora no sé si se entregó totalmente o si el patrimonio ya corresponde totalmente a la EPAA MEJÍA EP, pero de igual manera, la EPAA MEJÍA EP, es del Municipio, creo que nos corresponde, conforme al artículo 58, atribuciones de los concejales y de este Concejo, el literal d), fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal, fiscalizar en el sentido de conocer a fondo, cuál es la situación de la central eléctrica “La Calera”, ¿Cuál es la situación de operación? ¿Cómo va? ¿Cómo está funcionando?, me preocupa por ejemplo, en que en diciembre del 2015, cuando se dio este tema, de que ya le quitó la Empresa Eléctrica unilateralmente, se producía 516.000 kilovatios hora y después ya para diciembre del 2016, bajó a 228, hubieron unos 4 meses que no se produjo nada, entiendo por algún problema justamente de reparaciones; hacia finales del 2017, se había bajado a menos de 200.000 kilovatios hora, en los últimos meses del año tampoco produjo nada; ¿Cuánto está produciendo actualmente? ¿Cómo es el arreglo que tenemos con la Empresa Eléctrica? y ¿Cómo es el acuerdo con el ARCONEL, en el sentido de ¿Qué gana el Municipio? ¿Qué gana la EPAA MEJÍA EP? ¿Está generando recursos sobrantes? ¿Excedentes que se pueden también invertir en los mismos temas de electricidad en el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



cantón? Todos estos temas, tanto la información que aquí no consta, que hace falta para completar la película, como como la situación real de la de la central eléctrica, creo que amerita y esa es mi propuesta, compañeros concejales y señor vicealcalde, que enviemos a las respectivas comisiones, a efectos de analizar la situación de “La Calera”; estamos de acuerdo y conscientes de que debemos dar paso a la autorización al señor alcalde, a que pueda terminar esa negociación, quizás pueda recuperar esos recursos, que se nos está debiendo y que ingresarán a este a este GAD, porque fue en época antes entiendo, de que se pase a la EPAA MEJÍA EP, sin embargo, como digo mi sugerencia, compañeros concejales, es ya que se trató el tema de La Calera y tratándose de un patrimonio importante del GAD, lo tratemos dentro de las Comisiones, esa es mi propuesta.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor procurador síndico por favor.- **Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico municipal**, manifiesta: Gracias señor alcalde subrogante, efectivamente, sobre la pregunta de la necesidad de tener una resolución previa sobre la autorización de la mediación, sin interpretar la norma, ni mucho menos regularmente, la mediación está ligada a llegar a un término medio sobre una circunstancia que se pone en conocimiento, es decir en términos más vulgares, por así decirlo, un tira y afloja, para llegar a un punto medio, en este caso la mediación, es totalmente favorable para nosotros, en ningún momento para desconocer ningún tipo de valor, sino más bien para no llegar al área jurisdiccional, que en contencioso-administrativo es bastante demorado; en caso de haberse llegado a una mediación, sin los documentos habilitantes no se hubiera podido firmar el acuerdo de mediación, es decir, estamos de un proceso anterior a la suscripción de la mediación, por lo tanto, en cualquier momento se podía solicitar dicha autorización por parte del Concejo, en el sentido de la dilación o la falta de procedimientos administrativos, recordemos que nosotros al inicio de la administración, enviamos ya un oficio a Contraloría, a fin de que haga un examen especial, a todas las acciones administrativas que se realizaron dentro de la administración municipal 2014-2019, sin embargo, también podía ser potestad de este Concejo, enviar un nuevo oficio a la Contraloría, a fin de que se haga un examen especial, sobre las actuaciones o sobre las acciones de “La Calera”, durante ese período también, del 2014-2019, sugeriría, sin entrometerme en las facultades del legislativo, que se pueda generar una resolución, en la cual se pueda aprobar esa autorización para suscribir el acuerdo de mediación, en caso de que se pueda arribar a una situación favorable y que también se puede enviar a las distintas comisiones, creo que está dentro de sus potestades y así sugeriría señor alcalde subrogante, señores concejales, señorita concejala.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero concejal Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Señor alcalde subrogante, permítame también hacer un análisis respecto de esta situación, conocedor de la situación de “La Calera”, más o menos por 30 años que mi hermano ha trabajado ahí; sí cabe recalcar, que ha habido un cambio totalmente profundo, en lo que respecta a la administración,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*pero precisamente ese cambio se da, cuando dejó de ser administrada por el Municipio, porque al estar regulados por la ARCONEL, prácticamente la ARCONEL, le destina a usted, todos los fondos que van a ser invertidos en la central “La Calera” y es por esa razón, que hoy día, nosotros podemos contar más o menos, con un presupuesto de USD \$1'500.000,00, que se van a revertir en una subestación y en el cambio de una tubería para “La Calera”, notando compañeros, que por años las administraciones, hicieron caja chica de lo que ingresaba en la Municipalidad y no utilizaron adecuadamente los recursos, que se deben repercutir en obras en beneficio de nuestra comunidad. Algo que sí tomé en cuenta, respecto de la participación del señor procurador síndico, es cuando la Empresa Eléctrica Quito, va a llegar un acuerdo, también para el pago con la EPAA MEJÍA EP, a mí me preocupa ahí eso, porque me parece señor procurador síndico, que todo lo que generó “La Calera”, en diciembre del 2015, 2016 y hasta octubre del 2017, esos rubros tienen que ingresarles a la Dirección Financiera del GAD Municipal, más no a la EPAA MEJÍA EP, esa era mi preocupación y en verdad, fruto de esta buena administración, por parte de la ARCONEL, yo creo que si deberíamos acoger lo que pide el Econ. Guarderas, en el sentido de que si es nuestra obligación como fiscalizadores, vigilar todos los procesos que se fueron dando, antes y después, para que sepamos la realidad de “La Calera”, de tal forma que a futuro, también nosotros podamos reinvertir en nuestro pueblo y algo que sí estoy claro es, si este millón y medio de dólares, que tenemos presupuestado para proyectos de “La Calera”, ¿Puede haber unos remanentes y esos remanentes si pueden ser utilizados en beneficio de los alrededores de la planta?, me parece a mí muy loable, que lo podamos hacer y ojalá seamos eficaces.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero concejal Henry Monga por favor.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Bueno, compañeros, me sumo a varios de los criterios que se han expuesto aquí, sin embargo, quisiera tratar de, sobre todo, orientar en el sentido de que, mi punto de vista, el sentido de que compañeros, aquí nos están pidiendo una situación específica, es decir, la autorización para que se realice el proceso de mediación, para recibir recursos que no fueron cobrados, es necesario sí, que también se realice un proceso de verificación, de cómo se está administrando y todo, nadie nos quita esa facultad, pero consideraría más bien, que básicamente eso se lo trate, en un punto que se establezca y que sea específico para tal, aquí el informe jurídico, se orienta a que el Concejo autorice el señor alcalde, realice el asunto de mediación, con el objeto de recuperar un ingreso, el asunto de fiscalización me parece interesante, pero sí quisiera recordarles, que dentro de ese proceso de “La Calera”, ciertamente, de lo que al menos puedo dar fe, porque participé también dentro del Concejo, es que el ARCONEL, en su momento, solicitó que se convierta en empresa pública y desde ahí se transfirió a la EPAA MEJÍA EP, se le incluyó dentro de la EPAA MEJÍA EP a “La Calera”, ese proceso ha servido ciertamente para que vaya mejorando, como bien dice, yo únicamente una vez que visité “La Calera”, cuando veía ahí lo que tenían y todo lo demás y si es que manifiestan lo contrario, que se*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*ha repotenciado, me parece interesante y que debemos seguir conservando, pero también indicarles, que tendríamos que ir verificando esto con argumentos adecuados, no podríamos decidir en este momento que se pase a la comisión, si el punto específico es prácticamente la autorización, para que el señor alcalde realice el proceso de mediación; el proceso de fiscalización si lo podemos hacer, incluso podemos pedirle al señor alcalde, que él también, básicamente tenemos que ver cómo es el órgano regular, él es el presidente del directorio, ojo, tendríamos que sacar una resolución de Concejo, en la que solicitemos al presidente el Directorio, en este caso, el señor alcalde, se realice o remita, toda la información concerniente de “La Calera”, para ir verificando como se está administrando y también recordarles, el administrador ya creo que va como 6 años, entonces sería él, el que nos podría informar, de los beneficios, bondades, proyectos, etc., que se tendrían que ir observando, dentro de la administración que ellos tuvieron que generar; principalmente yo solicitaría es al Concejo, que nos refiramos al punto que se está tratando, no podemos irnos en este sentido, en contra de lo que vamos a tratar de resolver; la resolución de ser favorable, sería en el sentido de que se autoriza al señor alcalde, que continúe con el proceso de mediación, de conformidad con el artículo 331, me parece que es el artículo, entonces, ese sería el proceso de mediación, sin antes solicitarle al señor procurador síndico, ¿Por qué no se procedió tal como lo hizo el municipio de Guayaquil?, ellos siguieron una acción de protección para recuperar el IVA, no sé si es que en su momento, nosotros podríamos si es que esta acción no concluye en un buen término, el asunto de mediación, ¿Por qué no se genera una acción de protección?, a fin de que este recurso sea cancelado al Municipio de Mejía y por otra parte, también preguntarle, si la ARCONEL, ellos también están de acuerdo con el proceso de mediación, existe ya el asunto de la palabra, de que ellos también, se van a regular a través del proceso de mediación, porque creo que con este proceso de mediación, recuperaremos los ingresos lo más pronto posible, porque eso básicamente nos interesa y dentro de la resolución, también tendría que ir incorporando, que el recurso proveniente o generado desde las fechas, en las cuales “La Calera”, constaba como parte de la estructura del Municipio, esos recursos ingresen a la municipalidad y estos vayan orientados a los diferentes proyectos que se tienen dentro del Municipio, eso ya tendríamos que tratarlo internamente, pero consideraría compañeros, que sí es necesario el proceso de fiscalización, pero en estos momentos, necesitamos resolver esta parte de los recursos.- Tiene la palabra el señor procurador síndico.- **Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico municipal**, manifiesta: Existe una un proceso que sería el de mediación, tenemos que cerrar ese para poder activar los órganos jurisdiccionales e inclusive los constitucionales, toda vez que generaría lo que se conoce como una litispendencia, es decir, abierto todavía en proceso anterior. Una vez de que, en esta última audiencia, que dicho sea de paso, existe ya la voluntariedad, tanto de la empresa eléctrica, tanto hablar del ARCONEL, porque asistieron a la última audiencia de mediación; en caso de que a pesar de ya existir un acuerdo previo por así llamarlo, no*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



se pudiera cerrar con el acuerdo de mediación, se sienta la imposibilidad de llegar a un acuerdo y ahí sí podríamos activar las medidas constitucionales, que sería lo más rápido o en caso contrario la vía contencioso-administrativa.- Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta: Tiene la palabra compañera concejala Mayra Tasipanta.- Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala, manifiesta: Bueno señor procurador, en base a lo que ha mencionado, bueno, yo concuerdo mucho con lo que comenta el compañero economista Andrés Guarderas, de todo el análisis y ahí sí es una observación, si bien es cierto, ahorita nos están mandando el orden del día, para este tema de la conciliación, pero si se debió enviar antes este tema, porque aquí mismo dice en el informe, que eso ya debería tratarse el 10 de marzo y hasta tiene hora y fecha, a las 2 de la tarde y nos están mandando el 13 de febrero, que ya casi no tenemos tiempo, si se envía a la comisión, no tendríamos tiempo, menos de un mes, entonces sí sería conveniente de que estos temas, que podamos conocer a profundidad, se envíen con anticipación, porque ya teníamos fecha y hasta ahora ya hay, tenemos que enviar eso; el otro tema señor alcalde subrogante, por medio de procuraduría, yo sí quisiera preguntar, en el informe que nos mandan, en el 3.7 para resolver el tema, dice que: “Conforme lo determina el artículo 331 del COOTAD, letra j), dentro de las prohibiciones del ejecutivo, se encuentra la de aceptar cualquier tipo de conciliación y ahí hay una pregunta que tengo, porque dice sin la respectiva autorización del órgano legislativo, el artículo 331 habla sobre las prohibiciones a los ejecutivos, no sé si las prohibiciones al ejecutivo, concuerdan con que ellos sí pueden realizar, pero con la aprobación del Concejo, o sea, a eso me refiero, porque en el y) dice: Adquirir compromisos y bueno, lo que dice el artículo, pero ese punto habla sobre prohibiciones al ejecutivo, no sé si aparte de ese artículo, hay otro que diga que nosotros en el Concejo, tenemos que resolver este tema o la pregunta, ¿Todas las prohibiciones del ejecutivo se deben resolver en el Concejo?-

Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico municipal, manifiesta: Gracias señorita concejala, efectivamente dentro de las prohibiciones del ejecutivo, dice la letra j), que sin la autorización del órgano legislativo, no puede suscribir ningún tipo de acuerdo transaccional, un acuerdo conciliatorio o un acuerdo de mediación. No está dentro de las atribuciones de los concejales, en el artículo 58, no consta en ningún momento que diga: “autorizar a que suscriba convenios de mediación por ejemplo”, pero sí dice, que el Concejo tendrá que conocer y resolver sobre todos los asuntos que se pongan en su conocimiento, Dentro de este sentido, podríamos interpretar, que se está poniendo en su conocimiento que existe un proceso de mediación y es del artículo 331 del COOTAD, letra j), en el que la que le prohíbe conciliar sin la autorización del legislativo, por lo tanto, sólo esta circunstancia de las prohibiciones, le competería conocer al órgano legislativo, porque podría estar dentro de las atribuciones de los concejales o del Concejo, sin embargo, el COOTAD lo ha regulado de esa forma, es por eso que se pone en conocimiento, para que ustedes como órgano legislativo puedan conocer. En el otro sentido, si quiero hacer alusión a las palabras del concejal Henry Monga, porque



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



efectivamente, lo que en este momento estamos pidiendo es únicamente una autorización para suscribir un acuerdo de mediación, por lo tanto, hasta el 10 de marzo, existe aproximadamente un mes, para que se lleve a cabo. Entonces básicamente, si estamos dentro del tiempo, si está la posibilidad de crear esa resolución, esa sería la respuesta. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero concejal David López. - **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: Si compañeros, luego del análisis que han hecho los compañeros Henry Monga, Andrés Guarderas, quien tiene más detallada la situación de “La Calera”, si es una necesidad, porque nosotros sabemos lo que ha venido pasando por mucho tiempo. Como decía el compañero, ahora que la EPAA MEJÍA EP, está a cargo, ya se ven mejoras, que el presupuesto haya llegado al Municipio y se haya distribuido de alguna manera, pero ha llegado al Municipio, yo veía posibilidades, les decía en algún momento, hay posibilidades de reunirnos con ARCONEL y obtener proyectos de electrificación en beneficio el cantón Mejía, sería muy beneficioso para el cantón y estoy de acuerdo con el compañero Henry Monga, que dice que seguir al punto al orden del día, en este sentido, propondría lanzar alguna MOCIÓN, de “Autorizar al señor alcalde, continuar con el proceso de mediación entre el GAD del cantón Mejía, la Empresa Eléctrica Quito y ARCONEL, en la Procuraduría General del Estado, según oficio número 031-PES-2020 del 10 de febrero del 2020, escrito por el doctor Ramiro Mayorga, procurador síndico”, hasta ahí la moción señor alcalde subrogante.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Yo también quisiera, antes de dar paso al señor secretario, yo considero que realmente lo saludable, de la parte parlamentaria del Concejo, yo creo que los compañeros concejales, hemos tenido toda la oportunidad de enriquecernos y enterarnos de la situación, justamente de esta propiedad que pertenece al Municipio, así que yo también considero, que dejamos el punto de orden y gracias David por la moción. Hay una moción compañeros, presentada por el compañero David López. Tiene la palabra el compañero Andrés Guarderas. - **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Sí, yo quisiera antes de calificar la moción, estar de acuerdo sí con la moción, solamente sugerir que haga mención al procedimiento de mediación No. 0536-DNCM-2019, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y Empresa Eléctrica Quito, o sea, que se ponga específicamente, a qué proceso de mediación se refiere, autorizar como señaló, autorizar al señor alcalde, la posible suscripción de llegarse a un acuerdo, de un convenio de mediación y como otro punto, quisiera solicitar se añada a la moción hecha por el concejal David López, que las comisiones de Fiscalización, de Servicios Públicos y de Planificación y Presupuesto, analicen la situación de la central eléctrica “La Calera” y en el plazo de un mes, emitan su informe, para conocimiento del Concejo.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el compañero concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Que bueno, que vayamos incorporando y sobre todo abonando más bien, en el ámbito de ir resolviendo los temas,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



más bien lo que yo consideraría, es que se incorpore una resolución de Concejo Municipal, en la que se incorpore los artículos 226, 227, 331, el 57, 58, 60, 331 y en la parte resolutive se exponga lo que manifestó el compañero concejal David López, adicionando lo que manifestó el economista Andrés Guarderas, pero que en el plazo, sería, iniciaría de la siguiente manera: “Que en el plazo de 8 días, en este sentido la EPAA MEJÍA EP, emita un informe, porque mediante un informe nosotros podemos analizar, aquí únicamente está de la parte del recurso nada más, pero de los otros proyectos no; entonces no tendríamos que analizar, en este sentido remitiría al seno del Concejo, un informe detallado, de las actividades desarrolladas y proyectos desarrollados, en un periodo específico, ahí sí, podríamos poner el periodo específico que ustedes determinan; de tal manera señor alcalde subrogante, consideraría más bien para poder elaborar adecuadamente la resolución, que nos demos 10 minutos con el señor prosecretario, a fin de que podamos elaborar la resolución, esta quede bien sustentada y logremos definir ya esta situación en el Concejo.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Hay un pedido del compañero Henry Monga compañeros, esta aceptado entonces, acá el compañero prosecretario nos va a ayudar inmediatamente. [SE SUSPENDE Y LUEGO SE REANUDA LA SESIÓN] **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Señores concejales, siendo las 12:41, se reinstala la sesión. Tiene la palabra el compañero Andrés Guarderas. - **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Señor alcalde subrogante, compañeros concejales, hemos preparado una resolución, creo que el debate ha sido positivo, hemos deliberado y llegado a un acuerdo en la MOCIÓN, que solicito pues, la exponga el señor secretario.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: “**CONSIDERANDO: Que**, la Constitución de la República del Ecuador (en adelante la Constitución) en su Art. 226, respecto a las instituciones del Estado consagra que: “Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”; **Que**, la Constitución en su Art. 227, consagra sobre la administración pública que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”; **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) en su Art. 58, establece entre las atribuciones del concejo municipal que: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; **Que**, el COOTAD en su Art. 60, establece entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa: “a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico”; **Que**, el COOTAD en su Art. 331, establece sobre las prohibiciones al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados que:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



“Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados. - Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación”; **Que**, según el Informe No. 031-PS-2020 del 10 de febrero del 2020, recomienda la autorización de mediación entre el Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, Empresa Eléctrica Quito y ARCONEL, para el pago de los valores adeudados, que asciendo a un total de USD \$492.319,44 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA); En uso de las atribuciones y funciones otorgadas por la ley, el Concejo del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía; **RESUELVE: Artículo 1.-** Autorizar al señor alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, de ser favorable, suscribir un acuerdo dentro del procedimiento de mediación NO. 0536-DNCM-2019-QUI entre el Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía y la Empresa Eléctrica Quito. **Artículo 2.-** Utilizar los recursos provenientes del proceso de mediación, en obras consideradas prioritarias del cantón Mejía. **Artículo 3.-** Disponer al Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía y a la EPAA MEJÍA EP., que, en el plazo máximo de 30 días, en el ámbito de las competencias señaladas en el literal m) del Art. 57 del COOTAD, remita a las comisiones de Servicios Públicos, Planificación y Presupuesto y Fiscalización del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, un informe técnico – económico, de la operación de la Central Eléctrica “La Calera”, en el periodo comprendido entre enero del año 2010 y diciembre del año 2019, para posterior tratamiento en el Concejo Municipal”. Hasta aquí la resolución señor alcalde subrogante. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Compañeros, está en consideración la moción, ¿Alguna observación tal vez? - Únicamente en la parte del artículo 1, poner el valor al cual van a realizar la conciliación y en el artículo 3, luego del informe de las comisiones, “para posterior tratamiento en el Concejo Municipal”, para que el informe de la comisión que vaya, podamos tratar dentro del Concejo Municipal. - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Bien, con esas consideraciones compañeros, queda la moción tal como se la ha planteado, ¿Existe apoyo a la moción? [**APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Andrés Guarderas, y una vez leída la misma por el señor secretario, procedemos con votación ordinaria. - **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar y Arq. Mayra Tasipanta Caiza. Total de la votación siete votos a favor. - **RESOLUCIÓN.** – Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

“CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la República del Ecuador (en adelante la Constitución) en su Art. 226, respecto a las instituciones del Estado consagra que: “Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”; **Que,** la Constitución en su Art. 227, consagra sobre la administración pública que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”; **Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) en su Art. 58, establece entre las atribuciones del concejo municipal que: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; **Que,** el COOTAD en su Art. 60, establece entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa: “a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico”; **Que,** el COOTAD en su Art. 331, establece sobre las prohibiciones al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados que: “Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados. - Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación”; **Que,** según el Informe No. 031-PS-2020 del 10 de febrero del 2020, recomienda la autorización de mediación entre el Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, Empresa Eléctrica Quito y ARCONEL, para el pago de los valores adeudados, que asciendo a un total de USD \$492.319,44 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA); En uso de las atribuciones y funciones otorgadas por la ley, el Concejo del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía; **RESUELVE: Artículo 1.-** Autorizar al señor alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, de ser favorable, suscribir un acuerdo dentro del procedimiento de mediación No. 0536-DNCM-2019-QUI entre el Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía y la Empresa Eléctrica Quito, por un monto de USD \$492.319,44. **Artículo 2.-** Utilizar los recursos provenientes del proceso de mediación, en obras consideradas prioritarias del cantón Mejía. **Artículo 3.-** Disponer al Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía y a la EPAA MEJÍA EP., que, en el plazo máximo de 30 días, en el ámbito de las competencias señaladas en el literal m) del Art. 57 del COOTAD, remita a las comisiones de Servicios Públicos, Planificación y Presupuesto y Fiscalización del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, un informe técnico – económico, de la operación de la Central Eléctrica “La Calera”, en el periodo comprendido entre enero del año 2010 y diciembre del año 2019, para su posterior tratamiento en el seno del Concejo Municipal”. - **Mgs. Gonzalo**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 011**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta: Bien compañeros, señor secretario por favor, siguiente punto del día.

7. HIMNO AL CANTÓN MEJÍA. - [El Himno al cantón Mejía es coreado por los asistentes].

Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta: Señor secretario, ¿Existe algún otro punto en el orden del día? - Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: Señor alcalde subrogante, se han tratado ya todos los puntos del orden del día. - Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta: Gracias, habiéndose tratado todos los puntos, siendo las 12:50, procedemos a clausurar la presente sesión ordinaria. Muchas gracias, buen provecho y buenas tardes.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del veinte de febrero de 2020.-CERTIFICO. -*

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA